

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FUTBOL
PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016**

PRESENTADO POR EL BACHILLER

CESAR OMAR CARRILLO LOLI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

LIMA, PERÚ

2018

La presente tesis la dedico a mis padres por su apoyo y consejos gracias a ellos he logrado culminar con éxito mi profesión, a mi esposa por su paciencia, confianza y amor, por brindarme el tiempo necesario para realizarme profesionalmente, también a mis hijos al mayor por su madurez, la nena por su alegría y al menor por darme la fuerza para salir adelante, y a todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido a lograr mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por brindarme su protección, a mis padres, por los ejemplos de perseverancia y lucha constante que los caracterizan y a mis hermanas por el apoyo incondicional mostrado.

INTRODUCCIÓN

La Investigación realizada trató sobre un tema importante y de palpitante realidad, como es la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los Clubes Deportivos de Fútbol Profesional de Lima, ya que observamos que todos los clubes de nuestro fútbol profesional tienen múltiples problemas tributarios, ello por el desconocimiento de una correcta administración de los clubes deportivos de fútbol profesional, llegando a una realidad cruda y clara para el desarrollo de estas instituciones y dejando una evasión tributaria de cada año más exorbitante, que no deja avanzar a nuestra realidad deportiva y mucho menos al desarrollo de nuestro país ya que sin una correcta administración tributaria no existe un desarrollo sostenible de nuestro país. Ahora vemos que Perú es un país de grandes evasores tributarios y que cada día nuestro país sufre por esta circunstancia una pobreza extrema que lamentablemente no se puede evitar, tenemos que prever una cultura de tributación que no existe actualmente en nuestro país y buscar el mecanismo adecuado para poder tener un sistema eficiente de recaudación de impuesto que ayude al mejoramiento de la economía de nuestro país, a pesar de las amplias facultades de fiscalización que la administración tributaria tiene como fin de alcanzar las metas de minimizar la evasión de impuestos. Tenemos en nuestra actualidad muchas deficiencias y una de ellas es la de nuestros clubes deportivos que evaden el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y lamentablemente perjudican a nuestro país.

La presente investigación contiene 5 Capítulos; el Capítulo I referido al planteamiento del problema; el Capítulo II al desarrolló del marco teórico – conceptual de la tesis. Posteriormente la hipótesis de la investigación se desarrolló en el Capítulo III; en el Capítulo IV se desarrolló lo referente al marco metodológico es decir el método, diseño y variables de la investigación, así como también las técnicas y procedimientos aplicadas, finalmente en el Capítulo V se muestran los resultados obtenidos, y la interpretación de los mismos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
INTRODUCCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
ÍNDICE	v
LISTA DE TABLAS	vii
LISTA DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.	6
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.2. MARCO HISTÓRICO	14
2.3. MARCO LEGAL	16
2.4. MARCO TEÓRICO	20
2.5. MARCO CONCEPTUAL	67
CAPÍTULO III	74
HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	74

3.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	74
3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	74
CAPÍTULO IV	75
MARCO METODOLÓGICO.....	75
4.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.....	75
4.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	75
4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	77
4.4. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	79
4.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	80
4.6. PROCEDIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DATOS.....	82
4.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS	82
CAPÍTULO V.....	84
RESULTADOS OBTENIDOS	84
5.1. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	84
5.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS	101
5.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	104
CONCLUSIONES.....	107
RECOMENDACIONES.....	109
REFERENCIAS	111
APÉNDICE N° A MATRIZ DE CONSISTENCIA:.....	117
APÉNDICE N° B CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA JUNTA DIRECTIVA, CONTADORES, ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES DE LA SUNAT INTENDENCIA REGIONAL - LIMA	119

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Detalle de obligaciones por tributos según SUNAT.....	55
Tabla 2	Mejora de la Salud Económica en clubes de Futbol	62
Tabla 3	Listado de equipos.....	78
Tabla 4	Características de la Muestra.....	86
Tabla 5	Resultados de la Pregunta N° 01	87
Tabla 6	Resultados de la Pregunta N° 02	88
Tabla 7	Resultados de la Pregunta N° 03	89
Tabla 8	Resultados de la Pregunta N° 04	90
Tabla 9	Resultados de la Pregunta N° 05	91
Tabla 10	Resultados de la Pregunta N° 06	92
Tabla 11	Resultados de la Pregunta N° 07	93
Tabla 12	Resultados de la Pregunta N° 08	94
Tabla 13	Resultados de la Pregunta N° 09	95
Tabla 14	Resultados de la Pregunta N° 10	96

LISTA DE FIGURAS

Gráfico 1. Ingresos de clubes deportivos	63
Gráfico 2. Distribución de ingresos en clubes de futbol.....	63
Gráfico 3. Evolución de pagos de tributos	64
Gráfico 4. Región de aceptación y de rechazo	77
Gráfico 5. Muestra.....	86
Gráfico 6. Resultados de la Pregunta N° 01	87
Gráfico 7. Resultados de la Pregunta N° 02	88
Gráfico 8. Resultados de la Pregunta N° 03	89
Gráfico 9. Resultados de la Pregunta N° 04	90
Gráfico 10. Resultados de la Pregunta N° 05	91
Gráfico 11. Resultados de la Pregunta N° 06	92
Gráfico 12. Resultados de la Pregunta N° 07	93
Gráfico 13. Resultados de la Pregunta N° 08	94
Gráfico 14. Resultados de la Pregunta N° 09	95
Gráfico 15. Resultados de la Pregunta N° 10	96

RESUMEN

La investigación que desarrollaremos a continuación, se encuentra centrada en un problema específico, muy generalizado entre los grandes y pequeños sectores económicos del país, el cual la forma en que se lleva la responsabilidad social a través de las personas jurídicas contribuyentes; las tendencias que lleva la sociedad y los actores económicos empresariales con respecto a la actitud ante dicha responsabilidad, es lo que podremos llamar cultura tributaria, la cual es la principal base para la recaudación.

En el tema en concreto analizaremos y estudiaremos dichas tendencias dentro del área en que se vienen desarrollando los clubes de futbol, y sus actividades, y como estas suponen el cumplimiento de las obligaciones tributarias que contraigan, así como las estrategias que estos puedan usar para incumplir o evadir dicha obligación, dentro del análisis se encontrara muchas implicancias que devendrán en un cierto grado de complejidad al momento de recolectar los datos, esto en función a que correlacionar la cultura tributaria de los clubes de futbol y el sistema de recaudación del estado, así como sus consecuencias dentro de esta relación.

Del mismo modo se analizarán los factores preponderantes que inciden en la forma en que se cumplen las obligaciones tributarias dentro de los clubes de futbol, dentro de los marcos jurídicos en los que están circunscritos.

Palabras clave: Cultura Tributaria, Clubes de Futbol. Obligaciones tributarias, evasión tributaria, recaudación.

ABSTRACT

The investigation that we will develop next, is centered in a specific problem, very generalized between the big and small economic sectors of the country, which the way in which the social responsibility is carried through the contributing legal persons; the trends that society and business economic actors have with respect to the attitude towards this responsibility, is what we can call tax culture, which is the main basis for collection.

In particular, we will analyze and study these trends within the area in which the soccer clubs are developing, and their activities, and how these involve the fulfillment of the tax obligations that they contract, as well as the strategies that they can use to breach or evade this obligation, within the analysis will be many implications that will become a degree of complexity at the time of collecting data, this in order to correlate the tax culture of football clubs and the system of collection of the state, as well as its consequences within this relationship.

In the same way, the preponderant factors that affect the way in which tax obligations are fulfilled within soccer clubs will be analyzed, within the legal frameworks in which they are circumscribed.

Keywords: Tax Culture, Soccer Clubs. Tax obligations, tax evasion, collection.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMATICA

“Un país de grandes evasores, es un país cada día más pobre, pero es importante destacar que un buen manejo de los tributos recaudados es fundamental en el desarrollo económico y social de un país, ya que el Presupuesto Nacional de Gastos se elabora en base a esas posibles recaudaciones”. (Salas, 2010, p. 35).

La ausencia hasta el momento de un sistema eficiente para la recaudación de impuestos, aunada a una falta de cultura tributaria y de eficaz prestación de servicios públicos, es precisamente la razón por la cual, en el país se ha venido percibiendo un aumento notorio de la evasión fiscal y una disminución de la recaudación impositiva, a pesar de las amplias facultades de fiscalización que la Administración Tributaria posee. (Ramírez, 2000)

Es innegable, a las personas no les gusta pagar impuestos, y en la medida en que la Administración deje alguna puerta o ventana abierta, el contribuyente o potencial contribuyente saltará y se escapará. (Arroyo, 2015). La cultura tributaria no existe realmente en el Perú. Es muy probable que se anticipe una respuesta negativa a la pregunta acerca de si existe un compromiso real ético individual respecto al pago de los impuestos, si es posible presumir una conciencia tributaria profunda y culturalmente arraigada. (Arroyo, 2015) Lo mismo ocurre en el caso que proponemos sobre la

incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.

Si bien es cierto el fútbol peruano ha adolecido históricamente de un alejamiento del derecho como ordenador de su desarrollo. Producto de ello es la existencia de graves problemas estructurales como el frágil desarrollo institucional y la Informalidad laboral, tributaria y administrativa.

El primer problema estriba en que no existen asociaciones sólidas, auto sostenible, permanente y democrático. Esta ausencia lleva a que muchas de las asociaciones deportivas de fútbol hayan caído en manos de directivos inescrupulosos que han mal usado estas formas asociativas para ocultar fines ilícitos, lo que nos conduce a concluir a priori, que hay que darle paso a nuevas formas asociativas, como las sociedades anónimas del deporte, transparentes y saneadas, que ayuden a levantar la competitividad deportiva dentro de los cánones de la libre competencia propios de las sociedades o empresas de inversión.

El segundo problema, en correspondencia con el primero es que la actividad del fútbol profesional se ha venido desarrollando en la absoluta informalidad legal, en todas sus versiones: Informalidad operativa (carencia de sedes sociales, infraestructura deportiva y personal profesional), informalidad registral (escasez de bases o socios registrados, y mucho menos cotizantes, libros de socios no actualizados susceptibles de ser manipulados, directivas no inscritas en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, duplicidad de dirigencias, no inscripción de hechos importantes), informalidad

laboral (incumplimiento de las normas de contratación, duplicidad de contratos, inexistencia de planillas de pago, suscripción de las mismas sin recepción del pago, carencia de registros laborales), informalidad tributaria (evasión de impuestos), informalidad contable (no existencia de estados financieros auditados).

En estas circunstancias, el jugador de fútbol profesional era una especie de ciudadano de segunda clase, sin derechos laborales, sin voz ante las autoridades, sin ningún tipo de protección ante eventualidades, librado muchas veces sólo a manos de dirigencias poco capacitadas o poco transparentes que lo usaban para su propio beneficio. La informalidad recién empezó a ser combatida por el derecho que dispuso un régimen concursal especial para los clubes deportivos, a fin de promover su reestructuración y saneamiento económico-financiero y legal.

La presente investigación tiene por objeto, presentar un conjunto de estrategias que la Administración Tributaria puede y debe implementar con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida, siendo necesario propiciar investigaciones sobre cultura y conciencia tributaria a nivel de pregrado y postgrado con miras a profundizar el conocimiento y difusión de los aspectos directamente vinculados con estos conceptos y su aplicación práctica.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema Principal

¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima?

1.2.2. Problema Secundario

¿Cuáles son las estrategias que la Administración Tributaria debe implementar con la finalidad de desarrollar en un club deportivo de fútbol profesional una cultura tributaria sólida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

¿Cuáles son los programas de cultura tributaria aplicados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – INTENDENCIA LIMA a fin de disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de un club deportivo de fútbol profesional de Lima?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivos Generales

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.

1.3.2. Objetivos Específicos

Determinar las estrategias que la Administración Tributaria debe implementar con la finalidad de desarrollar en los clubes deportivos de fútbol profesional una cultura tributaria sólida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Analizar los programas de cultura tributaria aplicados por la SUNAT – Intendencia Regional - Lima a fin de disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.

1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Delimitación Temporal

El tiempo estimado para desarrollar la investigación es de seis meses.

Todas las leyes y normas que se estudiaron fueron las vigentes para este periodo.

1.4.2. Delimitación Espacial

La presente investigación tiene como delimitación espacial los Clubes deportivos de fútbol profesional participantes en el campeonato de futbol a nivel nacional, entre los que figuran: Deportivo Municipal, San Martin, Alianza Lima, Universitario, Sport Boys, Melgar F.B.C., Sporting Cristal, Comerciantes Unidos, Sport Huancayo y Juan Aurich.

1.4.3. Delimitación Social

Estará constituida por la Junta Directiva (300), Administradores (100) y Contadores (100) de los Clubes deportivos de fútbol de primera división de Lima y 1,000 trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – LIMA.

1.4.4. Delimitación Conceptual

- Línea de investigación: Globalización, economía, administración y turismo.
- Especialidad: Contabilidad y Finanzas.
- Área: Tributación.

1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

La presente investigación se justifica porque devendrá en resultados que nos permitirán explicar el fenómeno estudiado y determinar las tendencias en las que fluctúan las actividades tributarias de los clubes de fútbol de nuestro país, así mismo en consonancia con la forma en que el sistema de recaudación de impuestos toma las medidas suficientes como para incidir en el cumplimiento de las obligaciones.

Del mismo modo es importante para futuras investigaciones con respecto a este tema, u otros temas análogos, sirviendo como referencia académica de base en un análisis tributario de dicho sector económico.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En el desarrollo del presente estudio de investigación no se han confrontado limitaciones significativas, lo cual nos permitió cumplir con el objetivo planteado

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Sobre la base de la revisión bibliográfica acerca del tema de investigación se hallaron algunos temas relacionados con el mismo, encontrándose los siguientes antecedentes:

Antecedentes Nacionales

Quispe Cañi, Deiby (2011) en su tesis “La Política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna” concluye que la política tributaria tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada política tributaria, carencia de medidas para enfrentar la evasión tributaria y deficiente programa de educación tributaria.

La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal.

La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo

Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del Sistema Tributario, la corrupción de nuestras autoridades de turno y por la deficiente calidad de servicios en la prestación de servicios públicos.

Rojas Hurtado, Esmeralda Azucena (2009) en su tesis “Exoneraciones y elusiones tributarias su incidencia en la caja fiscal y el desarrollo nacional” concluye que la falta de equidad tributaria al concederse exoneraciones y permitir elusiones a determinados grupos sociales; todo lo cual incide en la recaudación de la caja fiscal y por ende en el crecimiento y desarrollo económico y social del país. Indaga que la evasión de impuestos se puede llegar a derivar con problemas muy grandes como el de la globalización. Porque esta evasión es de escala mundial ya que existen 3 sectores: Un primer sector que acumula diferentes niveles de ahorros o utilidad, que no desea pagar impuestos. Un segundo sector está conformado por narcotraficantes, traficantes de armas y políticos corruptos, quienes buscan asegurar dineros ilegales. En tercer lugar, hay que señalar a las empresas multinacionales que desean colocar ganancias al amparo de los sistemas fiscales, donde tienen su casa matriz.

Victorio Fernández, Roberto (2009) en su tesis “Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando Métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú” concluye que existen deficiencias en los procedimientos de fiscalización de la Administración Tributaria; por lo que es necesario mejorar dichos procedimientos para que se pueda realizar un tratamiento efectivo a la elusión y al delito tributario. Los contribuyentes cuando no valoran en forma real y efectiva sus tributos, están originando infracciones y también delitos que pueden afectar la estabilidad de la empresa. El hecho

de valorar los tributos como corresponde, afecta los costos empresariales, pero da seguridad tributaria.

Peña Velásquez, Graciela (2009) en su tesis “La Contabilidad y la evasión Tributaria en la Intendencia Regional Lima” concluye que es importante la ciencia contable pues facilita abundante información para que la Administración Tributaria haga frente al delito de evasión tributaria. La contabilidad valora los tributos, los registra en libros registros y los presenta en los estados financieros.

El profesional contable no solo aplica de la mejor manera los principios de la ciencia contable; si no que paralelamente aplica los principios, normas, procesos y procedimientos tributarios. (Peña, 2009)

Canruví Bolo, Peggy Stéfany (2013) en su tesis “La cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en el gobierno central” concluye que la evasión de impuesto constituye un problema de cultura porque se ha convertido en una forma generalizada de actuar en la que intervienen contribuyentes registrados, potenciales contribuyentes no registrados, así como funcionarios y empleados públicos, quienes se aprovechan de los vacíos de la ley o agujeros fiscales, o simplemente no cumplen con sus compromisos ciudadanos al no tributar en forma correcta, con el objeto de no disminuir su capital.

En cuanto a la formación de una cultura tributaria, se tiene que, obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento del

contribuyente. Esto es cuestión de tiempo. Para ello, no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, en el aspecto económico, social y político es lenta. La cultura a la que se le reconocen virtudes modeladoras, de identidad y arraigo, tiene su propio ritmo.

En general, lo que busca la administración tributaria apoyada en las leyes tributarias, es que el cumplimiento voluntario de las obligaciones mejore. Este es el componente más importante de la cultura tributaria, porque uno de los grandes cometidos de esta es que el contribuyente pague espontáneamente y no a tener que estar fiscalizando y presionando constantemente.

Yman Arrieta, Leslye Katheryn y Ynfante Moscoso, Seydi Lisbeth (2016) en su tesis “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los Comerciantes del mercado modelo de Tumbes” concluyen que el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes antes del programa de difusión tributaria presento un bajo nivel de cultura tributaria alcanzando 6.67 en promedio, después de la aplicación del programa los comerciantes registraron un promedio de 13.41 alcanzando un buen nivel de cultura tributaria.

Se elaboró un programa de difusión tributaria, basado en la teoría de Vargas, L. (2013), Allingham, M. & Sandmo, A. (1972) y Solórzano, D. (2011) que relaciona el comportamiento tributario y las causas que generan dicho incumplimiento.

Santiago Saturnino, Patricio Aparicio (2008) en su tesis “Elusión Tributaria: Caso de Aprovechamiento de los Vacíos de Las Normas Fiscales En El Sistema Tributario Nacional” concluye que actualmente, se habla de ética empresarial, de administración con valores, de juego limpio, etc., lo que configura la realización de actividades en un marco de equidad, estabilidad normativa, realidad económica y apoyo a la recaudación fiscal para que el Estado disponga los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Si bien, la elusión es el arte de interpretar las normas fiscales y aplicarlas con el fin de obtener ahorros en los impuestos, que de otra forma se pagarían sin remedio, en cambio configura un aprovechamiento de un tecnicismo en contra del espíritu de la ley, en provecho propio y afectando a todos los ciudadanos del país, porque los tributos sirven para que el Estado preste servicios para todos. La elusión, de hecho, camina por el borde, aprovecha los vacíos de las leyes fiscales sobre situaciones no consideradas por los hacedores de las mismas o bien porque algunas normas producen efectos no previstos. Por tanto, todo trabajo que se formule para evitar la elusión es de veras justificable, porque va en beneficio del Estado y el Estado somos todos los ciudadanos.

Ruiz Vera José Rosario (2008) en su tesis “Sistema Tributario: La Elusión una Ventana para no Cumplir Lícitamente las Obligaciones Fiscales. Análisis Crítico” concluye que la elusión fiscal es un acto lícito cuyo propósito es reducir el pago de los tributos que por ley le corresponden a un contribuyente. Pueden ser por el aprovechamiento de vacíos en las normas tributarias; en buena cuenta la elusión constituye una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales; que sin embargo el sistema tributario debe abocarse a reducir dichos vacíos para evitar que se siga produciendo este acto que va en contra la política tributaria del país. Entre tanto el

problema es de qué manera se pueden obtener normas que contengan obligaciones fiscales sin vacíos legales, de tal modo que se pueda disminuir la elusión fiscal y facilitar la efectividad del sistema tributario de nuestro país.

El propósito de este trabajo fue proponer alternativas que permitan disponer de normas que aprueban obligaciones fiscales que no contengan vacíos legales y por tanto se neutralice la elusión fiscal y facilite la efectividad del sistema tributario. Para tal efecto se propone la participación de especialistas del más alto nivel académico y con las competencias suficientes para que las normas tributarias no contengan los vacíos legales que permitan la elusión fiscal; si no todo lo contrario para que el sistema financiero cumpla sus metas, objetivos, misión y visión. En este trabajo se ha utilizado todos los procedimientos metodológicos para llegar a los resultados que favorecerán al sistema tributario.

Antecedentes Internacionales

Molina Lozano, Ronald y Montero Cárdenas, David (2009) en su tesis “Diagnóstico financiero y contable de los Clubes Deportivos de Fútbol Profesional de la Ciudad de Cartagena” concluyen que al identificar las actividades socio – económicas y financieras asociadas de los clubes deportivos de fútbol en mención, señalan que los principales ingresos operacionales de los Clubes con deportistas Profesionales de fútbol provienen de la venta de abonos, venta de boletería, venta de derechos deportivos de los jugadores profesionales o aquellos que están vinculados en las divisiones menores, a esto se suma los ingresos la publicidad que se encuentran en los estadios y en las sedes deportivas, como vallas, pendones, entre otros, al igual que préstamos de jugadores a

otros clubes, derechos de televisión, y la comercialización de publicidad en los uniformes; cuyo registro contable, en la mayoría de los clubes, corresponde al rubro de otros ingresos (no operacionales).

Se pudo conocer las prácticas contables actualmente desarrolladas por el “Real Cartagena Fútbol Club” en comparación a los demás clubes deportivos de fútbol de la Costa Caribe para representar sus operaciones y facilitar la toma de decisiones en los asuntos socio-económicos y financieros derivados de estas últimas, como la presentación adecuada de los balances y los estados de resultados en las fechas fijadas en cada periodo.

Por último, es preciso afirmar que los clubes deportivos de fútbol de la Costa Caribe colombiana, muestran una gran proyección y sirven de ejemplos a otros clubes del resto del país, de acuerdo a los resultados que se vienen presentando en cuanto al buen uso de los recursos, a pesar de que se vienen presentando algunas falencias, que los mismos clubes están en la determinación para su mejoramiento y cumplimiento para el logro total de los objetivos y metas trazadas, especialmente al “Real Cartagena Fútbol Club”, que durante el estudio se ha observado que sus prácticas contables son bastantes sobresalientes, y lleva un buen desempeño en la obtención de los logros y metas trazadas.

Romero Auqui Miguel Nathael y Vargas Moreira Cindy (2013) en su tesis “La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones En Los Comerciantes De La Bahía “Mi Lindo Milagro” Del Cantón Milagro” concluyen que

como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Actualmente el Servicio de Rentas Internas posee espacio físico dentro de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes. El Servicio de Rentas Internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero se recalca que éstas no incitan o involucran a la población estudiada para obtener información tributaria. Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de Cultura Tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como futuros contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad. La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos.

2.2. MARCO HISTÓRICO

• La Tributación en el Perú Prehispánico

En tiempos del Tahuantinsuyo todo giraba alrededor del concepto “entregar antes que recibir”. Precisamente ese fue el fundamento de la llamada reciprocidad. (SUNAT, 2012 p.192)

• **La Tributación en la Colonia**

El sistema económico colonial se caracterizó por ser metalista, ya que España tenía como principal mercancía de exportación los metales preciosos. Los españoles acabaron con los conceptos de reciprocidad y redistribución, es decir, ya no funcionó la ayuda mutua y se estableció la propiedad privada, la explotación y el pago de tributos sin esperar nada a cambio del Estado. (SUNAT, 2012 p.196)

• **La Tributación en la República (Siglo XIX)**

A inicios de la República, la principal característica del Perú fue la crisis económica y política que vivía. En esas circunstancias se puede decir que en el aspecto tributario se mantuvieron las leyes y prácticas del coloniaje, siendo principalmente beneficiados los gobiernos locales. (SUNAT, 2012 p.206)

• **La Tributación en la República (Siglo XX)**

El siglo XX fue para el Perú un tiempo de vaivenes entre el sistema democrático y los regímenes sectoriales. Este ha sido un factor fundamental para que no se haya cimentado una política tributaria constante. (SUNAT, 2012 p.216)

• La Tributación Siglo XXI

En los últimos años la SUNAT está enfocada en reducir los niveles de evasión tributaria, pero para ello necesita fortalecer su organización y contar con una mayor autonomía en su accionar. (SUNAT, 2012 p.223)

2.3. MARCO LEGAL

Las bases legales están constituidas por el conjunto de documentos de naturaleza legal que sirven de testimonio referencial y de soporte a la investigación que se realice.

Constitución Política del Perú - Artículo 74°

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Decreto Ley N° 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

El Decreto Ley N° 771, vigente desde 1994, es denominado como la “Ley Marco del Sistema tributario Nacional”.

Esta norma regula estructura del sistema tributario peruano, identificando cuatro grandes sub – conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados. (Estudio Caballero Bustamante, 2009)

- Ingresos del Gobierno Central
- Ingresos de Gobiernos Regionales
- Ingresos Gobiernos Locales
- Contribuciones que constituyen ingresos

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: el Código tributario y los Tributos

Los Tributos clasificados en Impuestos, Tasas y Contribuciones.

TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Impuestos

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto General a las Ventas.
- Impuesto Selectivo al Consumo.
- Derechos Arancelarios.
- Régimen Único Simplificado.
- Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.
- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

- Impuesto a las Transacciones Financieras.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Contribuciones

- Contribución de Seguridad Social.
- Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial - SENATI.
- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Tasas

- Tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos.

TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF

- 8.12.2004 y normas modificatorias (en adelante, TUO de la Ley del Impuesto a la Renta).
- REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF, publicado el 21.09.1994 y normas modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 650, LEY DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, aprobado por

el Decreto Supremo N° 001-97-TR, publicado el 01.03.1997 y normas modificatorias (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 650).

- LEY N° 29504. (31-01-10) LEY QUE PROMUEVE LA TRANSFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL EN SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS
- LEY N° 29862. (05-05-12) LEY PARA LA RESTRUCTURACION ECONOMICA Y DE APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FUTBOLISTICA EN EL PERU
- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL: CONSTITUCIONAL Y FISCAL
- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Las normas internacionales de información financiera (NIIF) son los estándares que fijan los parámetros a partir de los cuales se desarrolla la información financiera. (Effio, 2008)

Las NIIF, son emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board); Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Tienen como propósito uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo, de manera que sean globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad. Las NIIF permiten que la información de los estados financieros sea comparable y transparente, lo que ayuda a los inversores y participantes de los mercados de capitales de todo el mundo a tomar sus decisiones. El IASB cuenta con la participación de 15 miembros escogidos por su

experiencia profesional y académica, los cuales son los encargados de la elaboración de las normas y de promover su uso.

2.4. MARCO TEÓRICO

2.4.1. Tributación

“Un Sistema Tributario Nacional actúa para una suficiente y competente captación de los recursos financieros del Estado peruano, y teniendo en mira la propuesta de un impuesto nacional. Según la Constitución Política del Estado peruano” (Constitución Política del Perú, 1993).

El territorio nacional está organizado por instituciones captadoras y gastadoras tanto de nivel nacional, instancias descentralizadas y a nivel local, pero, diferente desde el punto de vista electoral, jurisdiccional, sectorial, niveles funcionales, etc. Un rompecabezas no sólo para su administración sistematizada; sino, más aún difícil para la asignación y control de los recursos financieros y logísticos del Estado peruano. Hecho que se da a vista y paciencia de nuestros gobernantes; así como para mantener organizaciones burocráticas tanto locales, regionales, sectoriales, nacionales, etc.

Según la Ley Marco del Sistema Tributario Peruano establece tributos para el gobierno central: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios, Tasas para la prestación de Servicios Públicos y Régimen Único Simplificado.

Es así que De La Cruz (2000) indica que la tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, sus mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc. (De la Cruz, 2000: 353)

Neumark (1974) sostiene que “los impuestos deben cumplir diversas finalidades básicas, entre las que se inscribe una de carácter ético: la de plasmar en el campo tributario, el valor justicia”. (Neumark, 1974, p.75)

Es así que Ferreiro (1983) indica que “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”. (Ferreiro, 1983, p.328)

Por su parte, Villegas (2000) la importancia prevalente de “los tributos en el camino de los ingresos es básicamente cuantitativo, por la sencilla razón de que es el rubro que mayores ingresos proporciona a las arcas estatales, lo cual lo convierte en el mayor abastecedor del tesoro público. Lo cual lleva a los gobernantes a seleccionar los tributos convenientes para lograr ciertas metas, ajenas al único objetivo de lograr fondos”. (Villegas, 2000, p.185)

2.4.2. Club deportivo de fútbol

El artículo 2° de la Ley 29504 - Ley que promueve la transformación y participación de los Clubes Deportivos de fútbol profesional en Sociedades Anónimas Abiertas establece que son clubes deportivos de fútbol profesional las organizaciones que tienen como objeto social organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos de fútbol de carácter profesional y se encuentran incorporadas en el registro a que se refiere el artículo 4°. Se entiende por espectáculo deportivo de fútbol profesional los eventos en los que los clubes deportivos de fútbol participan entre ellos con el objeto de obtener un beneficio pecuniario. (Ley 29504).

Siendo su naturaleza según el artículo 5° que los clubes deportivos de fútbol profesional se organizan bajo la forma de sociedades anónimas abiertas o asociaciones civiles, conforme a la Ley General de Sociedades y al Código Civil. Se incorporan a la respectiva liga y a la Federación Deportiva Nacional, según lo dispongan los estatutos de estas últimas. Los estatutos de las sociedades anónimas y de las asociaciones civiles establecen una comisión de ética y una comisión de auditoría. Los miembros de ambas comisiones no pueden desempeñar cargos en el directorio, en la gerencia ni en otras sociedades vinculadas.

En su “Artículo 4.- Competencias que la Ley atribuye a la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV. Es competencia de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores -CONASEV: 1. La inscripción, a solicitud de parte, de los Fondos de Deporte del Fútbol Profesional, de las sociedades gestoras y concesionarias en el Registro de Fondos de Deporte de Fútbol Profesional y de las

Sociedades Gestoras y Concesionarias, respectivamente; 2. La supervisión de la presentación de los estados financieros y memoria anual de conformidad con las normas que de modo general apruebe CONASEV; 3. Conocer y supervisar la presentación de los hechos relevantes que presenten las sociedades” (Ley N° 29504, 2010, p.2).

Y también vemos que el “Artículo 32.- De las sanciones que puede imponer el IPD. Si la infracción es muy grave se sanciona con la cancelación del Registro. Si la infracción es grave con la suspensión del Registro hasta por 12 meses. Si la sanción es leve se sanciona con la amonestación escrita. A estas sanciones se le puede acumular la de multa de 1 a 10 UIT, para las infracciones leves, de más de 10 a 50 UIT para las infracciones graves, y de más de 50 a 100 UIT para las infracciones muy graves” (Ley N° 29504, 2010, p.10).

2.4.3. Obligaciones de un club deportivo de fútbol

El artículo 6 de la Ley 29504 establece que, los clubes deportivos deben cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Presentar a la Federación, dentro del primer trimestre de cada año, el balance del año anterior, debidamente auditado, y publicar un extracto en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, cuya copia es remitida al Instituto Peruano del Deporte (IPD), a efectos de ser anexada al expediente del club en el registro correspondiente. El balance debe contener la valoración del total de sus activos, incluidos los pases y otros derechos patrimoniales. b) Mantener, en el caso de las asociaciones civiles, contabilidad separada para los Fondos de Deporte de Fútbol

Profesional que administren. c) Estar al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus jugadores y trabajadores, conforme a las normas legales correspondientes. d) Tener divisiones de menores para la formación, desarrollo y promoción de sus equipos infantiles y juveniles, de preferencia en su jurisdicción, las que se financian con los aportes de sus utilidades netas anuales, de acuerdo a su reglamento” (Ley N° 29504, 2010, p.3).

No solo es buscar una correcta regulación dentro del sistema futbolístico con la implementación de esta ley, sino también buscamos que se regule el correcto funcionamiento administrativo de las instituciones o asociaciones denominados clubes deportivos para que logren establecer un sistema de tributación eficaz y que las deudas exorbitantes que tiene con la Sunat, puedan ser cumplidas a cabalidad y no generar estas dificultades tributarias que tanto daño le hacen no solo a la sociedad en general, sino también a estas institución representativas del deporte.

Disposiciones Transitorias. - Los clubes deportivos de futbol profesional, que adopten cualquiera de las 03 modalidades (Convertirse en S.A.A.; Contratar una empresa para la administración del Fondo de Deporte o Firmar un contrato de Concesión Privada) que tengan deudas de tributos administrados por la SUNAT pueden acogerse al beneficio para fraccionar sus deudas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Este beneficio es con carácter excepcional, transitorio y por única vez y será para las deudas exigibles al 31 de julio de 2009, cualquiera sea el estado en que se

encuentren, la SUNAT suspenderá las medidas cautelares que hubiese adoptado a las deudas acogidas.

Asimismo, los clubes deberán de desistir del medio impugnatorio que se encuentre en trámite ante la SUNAT o la autoridad competente.

Este proceso de transformación en sociedades tiene por objetivo lograr un saneamiento patrimonial en los clubes de fútbol profesional (Ley N° 29504, 2010, p.3).

2.4.4. Sociedad anónima

La doctrina reconoce, casi en su totalidad, que la Sociedad Anónima es la institución más importante del derecho comercial moderno, pero no es una institución nueva. Podemos encontrar su antecedente más remoto en el derecho romano, en el que existían las *societatis vectigalium publicarum*, cuya similitud con las sociedades anónimas actuales reside tanto en su carácter corporativo como en la posibilidad de los socios de transmitir sus derechos sociales.

Entonces, como afirma PICKMANN DIANDERAS, Fernando (1998) las asociaciones:

No eran más que bancos constituidos por agrupaciones de acreedores de los municipios o del Estado, que se originaban en los empréstitos que tomaban los gobiernos de las ciudades de diversos acreedores. Ante la posibilidad de pagar los intereses de estos empréstitos, los gobiernos cedían a sus acreedores el derecho de cobrar los impuestos. (p.115)

También GARRIGUES, Joaquín (1987) define la sociedad como:

Aquella sociedad capitalista que, teniendo un capital propio dividido en acciones, funciona bajo el principio de la falta de responsabilidad de los socios por las deudas sociales. (Garrigues, 1897: 114)

Básicamente, el aspecto de mayor importancia que introduce la sociedad anónima es la independencia del capital de la sociedad de la riqueza personal de sus socios, de forma que el capital de la sociedad responde exclusivamente por las deudas que se adquirieran a su nombre.

En la gestión de las sociedades anónimas, la abrumadora mayoría de los accionistas no desempeñan ningún papel, pues los organismos rectores de la sociedad se eligen, formalmente, en asambleas generales de accionistas, donde cada uno de ellos cuenta con un número de votos proporcional al de las acciones que posee.

Cervantes (1996) sostiene que la Asamblea General Constitutiva tendrá a su cargo:

a) Comprobar la existencia de la primera exhibición prevenida en el proyecto de estatutos. b) Examinar y aprobar, en su caso, el avalúo de los bienes aportados distintos del efectivo. c) Los suscriptores no tendrán derecho a voto con relación a sus propias aportaciones en especie. d) Deliberar acerca de la participación en la utilidad que los

fundadores se hayan reservado. e) El nombramiento de los administradores, con la designación de quienes han de usar la firma social; y comisarios que deben ejercer durante el plazo señalado en los estatutos. (Cervantes, 1996: 78).

2.4.5. Deudas tributarias de los clubes de fútbol profesional

El 10 de noviembre del 2003 se suspendió el campeonato de fútbol profesional, por huelga total de jugadores. Se creó el Sindicato Asociación de Futbolistas Agremiados del Perú - SAFAP; y se adelantó el término del torneo de fútbol nacional. El 24 de julio del 2009 la Agremiación comunicó a la Federación Peruana de Fútbol su decisión de no seguir integrando la selección nacional absoluta de fútbol porque los clubes no cumplían con los contratos de los jugadores profesionales y con los acuerdos con la SAFAP. En el mismo 2009 la crisis de los clubes de fútbol se hizo evidente, no sólo por las acciones tomadas por la SAFAP, sino por los informes tributarios de la SUNAT. En estos informes se revela que el club Universitario de Deportes debía S/ 68 millones por deudas tributarias, mientras que el club Alianza Lima adeudaba S/22,4 millones.

En mayo del 2011 se realizó el primer intento de remate de una de las propiedades y bienes del club Universitario de Deportes, el Complejo Campo Mar.

Para el 2012, la deuda de los clubes eran las siguientes:

- Universitario debía S/. 146 millones a la SUNAT y \$ 1,5 millones a la SAFAP

- Alianza Lima debía S/. 27 millones a la SUNAT y \$ 570 mil a la SAFAP;
- Sport Boys debía S/. 9 millones a la SUNAT y \$ 470 mil a la SAFAP;
- Cienciano debía S/. 8 millones a la SUNAT y \$ 600 mil a la SAFAP.
- Melgar debía S/. 3,6 millones a la SUNAT y \$ 600 mil a la SAFAP.

El 20 de febrero del 2012, el Presidente de la Junta Directiva de la Universidad San Martín, José Antonio Chang, ratificó en conferencia de prensa que el club San Martín de Porres se retiraba del fútbol profesional. (Lozano, :1-4)

En la actualidad el club con más problemas tributarios es el Club Universitario de Deportes cuya deuda es de 254 millones de soles, en el cual sus acreedores son la Sunat 61.1%, Gremco 29.4%, trabajadores 4.7%, AFP 2.2%, otros, 2.6%, el cual lo hace hasta la actualidad el equipo de futbol profesional que le adeuda a la Sunat con mayor porcentaje y perjudicando a todo el sistema tributario nacional, el segundo equipo que tiene una deuda tributaria es Alianza Lima con una deuda de 45 millones, en el cual sus acreedores son la Sunat 67%, trabajadores un 26%, grupo Pegaso 1.8%, también es se considera dentro de estos clubes al Sport Boys del callao con una suma de 13.9 millones de soles, club Cienciano del cusco con 9.1 millones de soles y el club Melgar de Arequipa con 4.2 millones de soles. El cual estas instituciones afectan enormemente al sistema tributario nacional y que lamentablemente no ayuda que estos clubes deportivos puedan consolidarse como instituciones que ayudan al futbol profesional peruano en general.

Ahora bien, con la ley número 29862 se empieza a regular el proceso concursal excepcional, por el cual permite impulsar un procedimiento por parte del club deudor o de cualquiera de sus acreedores. Para generar inmediatamente que dicha institución pase a ser gerenciada por un administrador temporal, el cual es designado por el INDECOPI, a través de la Comisión de Procedimientos Concursales. (Artículos 3.1, 3.2. 3.8 y 3.9). (Directiva N° 001 - 2012/DIR-COD-INDECOPI publicada el 21MAR12). Por ello vemos que este tipo de procedimiento concursal genera la suspensión de la exigibilidad de las obligaciones y protección del patrimonio ante cualquier eventualidad que se pueda realizar o ver entre la junta de acreedores, cuando este ya se en cuenta en el sistema mismo concursal.

“Los acreedores se encuentran imposibilitados de optar por la liquidación de la persona jurídica, por lo que se debe buscar necesariamente la aprobación de un plan de reestructuración patrimonial para el club deudor (artículo 3.5). Si la solicitud es presentada por algún acreedor(es) el deudor tiene un plazo de 5 días para apersonarse al procedimiento para pagar, ofrecer pagar, oponerse o allanarse a la solicitud. Vencido el plazo se difunde el procedimiento y acreedores cuentan con un plazo de 15 días para presentar sus solicitudes de reconocimiento de créditos. No procede reconocimiento tardío de los créditos (artículo 3.11). En Junta de acreedores no deberá participar ningún acreedor vinculado al club deudor” (Ley N° 29862, 2012, art. 3.14).

Por ello vemos que con este sistema concursal lo que busca es no solo proteger el patrimonio del club deudor sino también proteger la deuda que tiene el club con el fin de darle una reestructuración al pago total de la deuda esto sin intervención de los

accionista o socios que estuvieron dentro de la asociación antes de entrar a este sistema concursal. Y así garantizar el pago sin perjudicar a las personas que se ven inmersas en un cobro por deuda de cualquier club, pues hoy en día si bien en cierto los club con mayor deuda generada en nuestro país ya están en un proceso concursal, hasta la fecha no logra realizar una estructuración de su patrimonio o disminuir la deuda consignada, sino es todo lo contrario a los malos manejos y administraciones temporales que se asignaron a dichos clubes ha ido incrementando la deuda y generando más problemas para lo accionista y socios y ello por una ineficiencia del manejo administrativo funcional de dichos club deportivos de futbol profesional.

2.4.6. El derecho en el fútbol

Como toda actividad humana, está regida por el derecho. Existe un área del derecho llamada Derecho Deportivo, que se encarga justamente del análisis de las normas, leyes, y jurisprudencias que regulan el deporte (para Colombia hay un software gratuito disponible para abogados, que compila todas las figuras jurídicas referentes al derecho del deporte).

Algunos dirán que El derecho del Futbol en realidad no existe como una rama del derecho “autónoma” (como el Derecho Civil, o el Derecho Penal), porque es una rama del derecho que analiza las normas jurídicas que rigen en el Futbol, como la actividad cultural, jurídica, política y económica que es, en un país determinado. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el Futbol tiene un reglamento propio que lo determina la FIFA (actualmente, el futbol se rige por 17 reglas), y está sujeto a unas instancias en las cuales se puede, incluso, apelar los resultados de un partido de futbol o la sanción a un

jugador, o incluso, los casos por dopaje (porque el árbitro es un juez de primera instancia).

Una de esas instancias, quizá la más importante, es el TAS (Tribunal de Arbitraje Deportivo), el cual es, básicamente, un órgano de arbitraje que dirime los conflictos que se presentan en un deporte (no sólo rige al fútbol), siempre y cuando las partes en conflicto estén de acuerdo en aceptar su jurisdicción.

Adicionalmente el Derecho del Fútbol combina algunas ramas del Derecho tales como:

- El Derecho laboral: Los jugadores son trabajadores del Club en el cual juegan, están sometidos al código sustantivo del trabajo y, por ende, el club está obligado a afiliarlos a una administradora de riesgos laborales, a un fondo de pensiones y cesantías y debe pagarle sus prestaciones laborales debidas.
- El derecho comercial: Desde la perspectiva de esta rama del derecho, el fútbol es una actividad económica que no sólo ofrece entretenimiento deportivo. Pero esta rama del derecho también está presente la compra y venta del “pase” de algún jugador, el registro del nombre y el escudo de un equipo de fútbol como una marca comercial para vender mercancía o prestar algún servicio. Además, muchos clubes de fútbol están organizados como sociedades comerciales sujetas a registro en Cámara de Comercio y vigiladas por la Superintendencia de Sociedades.

- El derecho tributario: Pago de impuestos por esas transacciones millonarias a los cuales los fanáticos del futbol están tan acostumbrados, así como el pago de los impuestos propios de las sociedades comerciales (no olvidar que muchos clubes de futbol en el mundo son sociedades anónimas que cotizan en bolsa)
- Derecho internacional privado: ¿qué norma rige cuando se transfiere un jugador a un club extranjero? ¿ante qué jurisdicción acudir en caso de incumplimientos? estas son algunas de las dudas que el derecho internacional privado pretende responder en el futbol”.

Así pues, los árbitros, deportistas, entrenadores, directores técnicos en el desempeño de sus actividades, están sujetos, como todo ciudadano, a las leyes generales, pero también a normas específicas ajustadas a su condición de sujetos en competición, y otras normas dispersas en otros ordenamientos jurídicos. Y en el fútbol aún más circunscritas a este que se encuentran en el ordenamiento de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la FPF, y que se aplican a todos sus miembros, al igual a todas las resoluciones de la comisión de justicia y la cámara de conciliación y resolución de diputados de la federación peruana de fútbol profesional.

2.4.7. Administración tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N.º 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N.º 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con

personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13.º de la Ley N.º 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del gobierno nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP que, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales, se establezca; dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna; implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales; facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior; Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte; desarrollar las acciones

necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes; proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera, y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios; liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras; proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Las demás que señale la ley. (Valdivia; 91-92)

Artículo 55°. - FACULTAD DE RECAUDACIÓN. Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. Tratándose de la SUNAT lo dispuesto en el párrafo anterior alcanza a la recaudación que se realiza en aplicación de la asistencia en el cobro a que se refiere el Título VIII del Libro Segundo, así como a la recaudación de las sanciones de multa por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 176° y 177° derivadas del incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la asistencia administrativa mutua en materia tributaria. (Segundo párrafo del artículo 55° incorporado por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1315, publicado el 31.12.2016 y vigente desde el 1.1.2017 de acuerdo con su Única

Disposición Complementaria Final). (64) Artículo sustituido por el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.

La Administración Tributaria, es “...un sistema basado en diversos principios, en tal sentido, las facultades generales de la misma, poseen carácter preciso, reglan una diversidad de materias relacionadas con la materia impositiva, entre otros aspectos”. (Pulido, 2005, p.47)

La administración tributaria es la institución facultada para realizar todas las actividades necesarias en materia tributaria, permitiéndole ejercer las funciones de control fiscal realizando procedimientos de fiscalización y determinación de la obligación tributaria. Estos procedimientos buscan comprobar la veracidad de la información presentada por el contribuyente para la liquidación del impuesto que le corresponde. En cumplimiento del principio de la buena fe; sin embargo, el contribuyente también espera de la administración, que sus actuaciones sean legítimas y transparentes. (Dávila y Moreno, 2010)

2.4.8. Determinación de la obligación tributaria

El tratadista alemán ALBERT HENSEL, afirma que: En un primer momento, el Estado usa de su derecho a la imposición emanando normas tributarias, o mejor: establece normativamente las hipótesis cuya concreta realización hace surgir la pretensión tributaria a su favor. Seguidamente, Hensel muestra que, por la determinación el Estado “provee la ejecución efectiva de su pretensión”. Y señala: “Entre estas dos principales actividades de la persona titular de la tributación existe una

laguna. La actividad administrativa, para la ejecución de la pretensión, no sigue inmediatamente a la emanación de la norma; sino solo se puede iniciar cuando, en momento ulterior, se da la concreta realización del hecho descrito (previsto) en la ley”. Así pues, cada hecho imponible es un todo único (unitario) e inescindible y determina el nacimiento de una obligación tributaria. “Desde que se verifica (acontece realmente) el hecho al que la ley le atribuye esa virtud jurídica, la cantidad en dinero (legalmente fijada) es crédito del Estado; en ese mismo instante se convierte en deudor la persona prevista en la ley y relacionada con el referido hecho.

Como, sin embargo, no basta que quede transferida abstractamente (la propiedad del dinero), sino que importa llevarla efectivamente a las arcas públicas, la propia ley también atribuye al mismo hecho la virtud de crear la obligación, a cargo del particular, de llevar (comportamiento) ese dinero a las arcas públicas. Constituido en esta obligación de dar, por la ocurrencia del hecho previsto en la ley, el particular solo se libera por el cumplimiento de su objeto (prestación de cantidad en dinero). En otras palabras, la ley da a este hecho la virtud jurídica de determinar la transferencia (jurídica, ideal) de la titularidad de cierta suma en dinero para el Estado. Así, en cuanto se da (acontece, se realiza) el hecho, el Estado pasa a ser titular de la cantidad en cuestión; en ese mismo momento, por la misma razón, el contribuyente (sujeto pasivo) la pierde. No es más su titular. Jurídicamente, a partir de este instante, es deudor de cierta suma al Estado y este tiene la legítima pretensión de recibirla. (Valdivia, 2014)

En conclusión, la determinación es el procedimiento mediante el cual, el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria señala la

base imponible y la cuantía del tributo. Por su parte, la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. De esta manera la determinación está destinado a establecer: i) La configuración del presupuesto de hecho, ii) La medida de lo imponible, y iii) El alcance de la obligación.

2.4.9. La evasión tributaria

Uno de los principales retos de la SUNAT es reducir los índices de evasión y contrabando. De esta manera se podrá mejorar la recaudación y el estado tendrá mayores recursos para financiar los bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad en su conjunto. El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. (Yman y Ynfante, 2016)

El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. (Soto, 1989)

La actividad económica en condiciones de informalidad que existe en nuestro país se le atribuye, entre sus principales causas, el costo de la legalidad, las restricciones legales y actividades de fiscalización establecida por ley. (Montes y Choy, 2011)

2.4.9.1. El comercio informal

Es la rama de actividad informal que más trabajadores ocupa, es considerado a su vez como una actividad refugio, donde llegan los trabajadores de otras ramas. El comercio informal se lleva a cabo fundamentalmente a través del comercio en la calle, los llamados vendedores ambulantes, que existen en todo el país. (Yman y Ynfante, 2016)

2.4.9.2. La industria informal

Se caracteriza por la precariedad tecnológica con que opera esta rama de actividad, solo puede acceder a la producción de aquellos bienes que requieren procesos de producción simples e intensivos en trabajo, son esencialmente actividades como: confeccionistas de prendas de vestir, carpinteros, preparación de alimentos, talleres de pequeñas imprentas, zapateros, joyeros, talleres de productos metálicos. En el Perú la presencia de la informalidad en la industria es significativa. Presenta dos tipos, uno es el propio industrial formal que informaliza parte de su producción como consecuencia del alto costo de la regulación o de los impuestos, otro tipo de informales en el sector industrial son los artesanos o los industriales propiamente informales, que se dedican de una manera completamente ilegal al desarrollo de alguna actividad manufacturera. (Yman y Ynfante, 2016)

2.4.9.3. Los servicios informales

El más notable de los servicios informales es el transporte. En los países desarrollados, el transporte público es generalmente estatal; en los países en desarrollo, el transporte público es generalmente privado e informal. En este contexto, los

contribuyentes definidos como evasores son: Los no inscritos o informales tributarios, los contribuyentes inscritos que no declaran y/o sub declaran ingresos, los inscritos que declaran, pero realizan acciones ilícitas y los inscritos que incurren en elusión. (Yman y Ynfante, 2016)

2.4.10. Causas que generan el incumplimiento tributario

Solórzano, D. (2011) considera que los principales factores que influyen a que el contribuyente evada en América Latina se originan en los siguientes aspectos:

2.4.10.1. Inexistencia de una conciencia tributaria

Se origina en el deber que tienen todos los ciudadanos de pagar voluntariamente y puntualmente sus obligaciones para el sostenimiento de sus estados, se parte de la primera concepción en que a nadie le gusta pagar sus impuestos, especialmente en los países de América Latina, demostrando de esta manera una falta de conciencia tributaria, que se traduce en una inexistencia de conciencia social, esta falencia se origina y/o complementa con la percepción que tienen los individuos respecto a la imagen que dan los gobiernos en la forma como administran sus recursos, poniendo una resistencia al pago voluntario de los recursos tributarios.

2.4.10.2. Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria

Otro factor es la abundante normatividad tributaria en los países de América Latina, siendo estas normales legales muy complejas y confusas, asimismo la existencia de exoneraciones por actividades y sectores, siendo las condonaciones o amnistías normales en los casos de algunos gobiernos locales.

2.4.10.3. *La ineficiencia de la administración tributaria*

La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es baja, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación. (Solórzano; 2011)

2.4.11. Efectos de la evasión

Entre los efectos de la evasión tributaria las autoras hemos considerado los siguientes: No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación. Ávila, Milagros considera que la evasión fiscal afecta de forma significativa la hacienda pública, provocando con ello que sólo existan recursos para cubrir las necesidades básicas de la población y que no exista desarrollo en el país, es decir, como los recursos del Estado no son suficientes se deja de invertir en educación, tecnología, salud pública, infraestructura, etc., lo cual conduce al país a problemas más serios como son el rezago educativo y el desempleo, y éstos a su vez, traen consigo otros problemas sociales como la pobreza, la delincuencia, drogadicción y demás, que lejos de ayudar al país lo perjudican seriamente e impiden su crecimiento. Otra de las importantes consecuencias que la evasión fiscal trae consigo, y

que los ciudadanos pueden palpar cotidianamente, es la falta de infraestructura en los distintos sectores, como son: las carreteras, hospitales, escuelas, instituciones públicas, etc., lo que propicia que los ciudadanos no tengan la calidad de vida que podrían tener si el Estado contará con los recursos suficientes y con la correcta administración de los mismos. (Yman y Ynfante, 2016)

2.4.12. Cultura tributaria

La cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica; si no se cultivó durante años, mejor aún durante siglos, no se puede ahora improvisar ni suponerla. Es un capital que hay que crearlo y lleva su tiempo. Pero se puede crear, sólo que hay que saber cómo hacerlo. (Según Robles, citado por León, 2006).

Los valores matriciales, y por lo tanto más importantes, en nuestra sociedad y cultura de conocimiento, son el conocimiento y la participación.

La cultura tributaria se define como “el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, lo que se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”. (CIAT, 2001)

Por tanto, la cultura tributaria implica el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, es decir, lo que le lleva a cumplir en

forma natural y voluntaria con sus obligaciones tributarias. Igualmente, se relaciona con la conciencia o conocimiento de la norma establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de una Nación determinada a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad.

El sistema tributario y la Administración Tributaria tienen que ser instituciones que encarnen estos principios. No se puede aspirar a que un sistema y una administración no coherentes con estos principios den los frutos de cultura deseados. (Robles, 2002)

En este punto cabe hacer referencia a las pautas necesarias para la creación de una cultura tributaria; la sociedad, el Estado y el sistema tributario, deben aparecer y mostrarse como realidades ajustables que son y necesitan de ajuste. Deben estar completamente vinculados e interrelacionados entre sí, respondiendo siempre al carácter más dinámico que aspira tener la sociedad. Y a su vez, demostrar coherencia entre todos para así lograr que las políticas adoptadas gocen de credibilidad y legitimidad.

El conjunto debe aparecer como una gran empresa moderna que formada por todos: Con objetivos y metas formuladas (desarrollo humano sostenible), una entidad gestora (el Estado) y unos recursos necesarios (los provenientes entre otros vía el sistema tributario).

Esta relación de secuencia, determinada por todos, entre tipo de proyecto que queremos, Estado y sistema tributario, y re pactada a través del tiempo en base a

criterios de bienestar y desarrollo, solidaridad creciente y equidad, es esencial para el alumbramiento de una cultura tributaria. (Robles, 2002)

2.4.13. La cultura tributaria en el derecho comparado

Estados Unidos de Norteamérica

En los Estados Unidos existen organizaciones no gubernamentales (ONG) que prestan asistencia técnica en materia tributaria a las personas económicamente desfavorecidas, idea que sirvió de inspiración en cierta medida a la creación de los NAF (Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal).

Entre las iniciativas americanas de esteíndole, se encuentran los Consultorios para Contribuyentes con bajos ingresos (LITC, por sus siglas en inglés; Low Income Taxpayer Clinics, 2013), que guardan cierta similitud con los NAF al no formar parte de la administración tributaria y estar dirigidos por la sociedad civil. Sin embargo, por otro lado, los NAF se han desarrollado exclusivamente en las universidades, haciendo uso exclusivo de los conocimientos y competencias de los estudiantes universitarios.

Mientras que los LITC limitan su ámbito de actuación a ayudar a los menos favorecidos, los NAF también participan en el debate académico sobre temas tributarios relevantes y en la formación de estudiantes con el objeto de que se conviertan en el futuro en auténticos auditores contables o expertos en comercio internacional.

Suiza

Suiza es uno de los países más estables económicamente hablando y mucho de ello se debe a que cuenta con un sistema tributario de gran eficacia. Para empezar, los impuestos tanto de los cantones, como de los municipios, son la más grande carga impositiva que enfrentan las corporaciones en Suiza. Esto quiere decir que la carga impositiva suele variar de forma significativa entre las diferentes regiones del país.

En un nivel federal, el impuesto establecido para las corporaciones alcanza el 8.5% de los beneficios, en tanto que la tasa del impuesto sobre el valor añadido, introducido en 1995, fue incrementado al 7.6% a partir del mes de enero del año 2001. La razón por la que Suiza es conocida como un paraíso fiscal para los depositantes tiene que ver con su sistema tributario y en particular con su secreto bancario.

La obligación del cumplimiento tributario establecida por una autoridad legítima y conforme a un régimen legal determinado, puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la administración tributaria.

Bolivia

En ese escenario, la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando en Bolivia están fuerte y tradicionalmente caracterizadas por medidas de control, fiscalización y elevadas multas pecuniarias con la finalidad de generar mayor sensación de riesgo ante el incumplimiento. Las políticas públicas, fundamentalmente educativas, dirigidas a

desarrollar una cultura tributaria, son relativamente recientes e intentan abrirse espacio dentro de una conciencia colectiva marcada por una reticencia al pago de impuestos que tiene origen en factores como:

La ejecución de facultades discrecionales de fiscalización como instrumento de control político. • La ausencia del ejercicio de acciones de control y cobro en contra de sectores informales (comerciantes y productores de coca). Esto conlleva a una percepción colectiva de que, a mayor formalidad, mayor probabilidad de ser sancionado. • Dudas acerca del uso racional y transparente de los recursos públicos. • Inseguridad jurídica ocasionada por la producción de normas sin consenso de sectores afectados y con poco rigor técnico. Cuestionamientos sobre el sistema de administración de justicia tributaria (pago previo, garantías, imparcialidad, independencia, retardación, etc.). (Álvaro Villegas)

Brasil

En Brasil es uno de los más antiguos de América Latina: data de 1971, con la denominación de “Contribuyente del Futuro”, y un sólido apoyo de la Administración Educativa, así como una amplia difusión a través de los medios de comunicación. Dicho programa ha sido reformulado y enriquecido con sugerencias de los profesores y de los monitores fiscales durante más de veinte años. A finales del pasado siglo, el bagaje acumulado ha dado lugar a un nuevo Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF) que, ya en el nuevo siglo, ha sido instrumentado jurídicamente de manera conjunta por los Ministerios de Hacienda y de Educación. Dado que el objetivo general del PNEF brasileño es propiciar la participación consciente del ciudadano en el funcionamiento de

los instrumentos de control social y fiscal del Estado, concibiéndose el sistema fiscal como un instrumento para el cambio social y la reducción de las desigualdades, su público objeto está segmentado en 5 grupos, cada uno con un módulo específico.

Canadá

Mantiene un programa de educación fiscal desde hace más de treinta años, para jóvenes entre 16 y 18 años, que cursan los últimos años de Instituto (High Schools). Es, por tanto, un programa de iniciación en la vida adulta, desarrollado casi en exclusiva por la Administración Tributaria (Canada Revenue Agency–CRA). Este programa se imparte en los institutos por los profesores, de forma totalmente voluntaria. El CRA aporta el material y el apoyo técnico a los profesores y, además, da mucha importancia al trabajo voluntario. En los institutos, hay alumnos que ayudan a personas ancianas, discapacitadas, etc., a cumplimentar sus declaraciones de impuestos. El CRA, aparte de impartir los cursos de formación a los voluntarios, tiene un curso en su web con 4 módulos, 18 temas y varios suplementos donde se informa del porqué de los impuestos, la historia de los impuestos y cómo cumplir con las diversas obligaciones tributarias. (Delgado)

México

Comparativamente con otros países, se sabe que, en los Estados Unidos, por ejemplo, el por ciento es dos veces mayor que el nuestro, y en Canadá es superior en tres tantos. Sin embargo, considerando la dimensión del PIB de ambos países, el monto cuantitativo de su recaudación es extraordinariamente superior a la nuestra.

La política fiscal y recaudatoria en México está en crisis. A nadie, en ningún país, le gusta pagar impuestos. En todos lados existen evasores fiscales; pero quienes sí los pagan lo hacen movidos por dos razones: la primera, porque confían en sus instituciones y están seguros de que los impuestos tendrán un uso honrado y un destino provechoso para la comunidad a la que pertenecen; y la segunda, porque tienen la certeza de que, de no pagarlos, la reacción de las autoridades en su contra será severa, al grado de que pueden terminar en la cárcel, inhibiendo con ello su resistencia fiscal.

En México se da el fenómeno inverso. El común de los contribuyentes no tenemos confianza en las instituciones y tampoco tenemos la convicción de que el gasto público sea efectivo, transparente y honesto. A ello se suma una actitud social de reto hacia el fisco federal, potenciado de generación en generación, de que el impago de los impuestos es signo de agudeza y oportunismo. (Pérez, 2015)

España

En la opinión pública española existe una percepción ampliamente generalizada: el grado de cumplimiento fiscal ha evolucionado positivamente a lo largo de los años de vigencia del actual sistema fiscal; si bien, esta evolución positiva se atribuye más al control ejercido por la Administración Tributaria que a la elevación de la conciencia ética o solidaria de los contribuyentes.

En este déficit de conciencia fiscal coinciden todos los sectores sociales que, además, lo conciben como un reflejo parcial de un fenómeno más amplio: la crisis generalizada de valores en la sociedad. (Delgado, 2007)

2.4.14. La conciencia tributaria

Muy poco se habla de este tema, sin embargo, todos nos culpamos: Contribuyentes y Administración Tributaria; como contribuyentes tenemos una inmensa obligación moral, la de cumplir con declarar nuestras obligaciones tributarias, queremos que la SUNAT venga a nosotros, algo así como que la "montaña venga a mahoma", porque no va "mahoma a la montaña", entonces para informarse de sus obligaciones tributarias.

Bueno, el tema es muy preocupante pues como se dice: "nadie quiere dar su brazo a torcer"; personalmente creo que no se trata de eso, pues los indicadores macroeconómicos dicen que mejoramos, eso lo vemos reflejado en la capacidad adquisitiva de nuestra población, si pero algunos pesimistas dirán pero son sólo unos pocos, entonces que esperamos para cumplir con nuestras obligaciones tributarias y pagar nuestros impuestos. Pero, otros dirán: para que pagar si los políticos de turno hacen un festín con lo recaudado.

Creo que el tema pasa por un problema mental: "CONCIENCIA TRIBUTARIA", pienso que la Administración es la llamada a desarrollar cursos de identificación con este tema desde los más pequeños, para que haya un cambio generacional de mentalidad y así se aseguren un futuro mejor.

Si todos pagáramos nuestros tributos se aplicaría correctamente el principio de capacidad contributiva señalada en el Art. 74 de la Constitución Política del 2003, de esa manera los que más ganan (tienen) apoyarían a los que menos tienen, sin necesidad

de recurrir a las absurdas teorías extremistas que ya no tienen cabida en un contexto democrático. "El sistema (Constitucional) es bueno, el hombre lo corrompe"

2.4.15. Educación tributaria

La educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos partícipes de una sociedad democrática.

La educación tributaria, según Brenes (2000), tiene como objetivo primordial transmitir valores y aptitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contraria a la conducta defraudadora. Por ello, su finalidad no es tanto transmitir contenidos académicos como así contenidos cívicos.

Para el autor, el tema debe tratarse de responsabilidad ciudadana, que se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley y segundo porque es un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de la obligación para el individuo y para la sociedad.

Para los autores Herrero y Monge (2002) el papel de la educación se acentúa para reconocer el límite de la ley y los medios represivos en este como en casi todos los campos de la vida social. Tampoco se trata de un problema que pueda resolverse de manera exclusiva por la vía educativa, se requiere un acercamiento más integral; pero descuidar este componente fundamental aleja la meta.

Señala Rivera (2002) que la educación tributaria debe convertirse en un tema para identificar los distintos bienes y servicios públicos, conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos, reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos especialmente las tributarias.

Además, establecer los derechos a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios; interiorizar las aptitudes de respeto por lo que público y por tanto financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común. (Mavares, 2010)

2.4.16. Causas de evasión tributaria

El examen del fenómeno de evasión fiscal, nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo. (Lamagrande, 1994)

Aquino en su libro *La evasión fiscal: Origen y medidas de acción para prevenirlas*. Causas de la evasión fiscal, manifiesta que:

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que dan origen a la misma, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples

factores de carácter extraeconómico que originan o incrementan sus efectos. (Aquino, 1998, p.1)

2.4.16.1. Inexistencia de conciencia tributaria

Esta causa se origina en el deber que tienen todos los ciudadanos de pagar voluntariamente y puntualmente sus obligaciones para el sostenimiento de sus estados, se parte de la primera concepción en que a nadie le gusta pagar sus impuestos, especialmente en los países de América Latina, demostrando de esta manera una falta de conciencia tributaria, que se traduce en una inexistencia de conciencia social, esta falencia se origina y/o complementa con la percepción que tienen los individuos respecto a la imagen que dan los gobiernos en la forma como administran sus recursos, poniendo una resistencia al pago voluntario de los recursos tributarios. (Solorzano)

2.4.16.2. Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria

Otra causa es la abundante normatividad tributaria en los países de América Latina, siendo estas normas legales muy complejas y confusas, asimismo la existencia de exoneraciones por actividades y sectores, siendo las condonaciones o amnistías normales en los casos de algunos gobiernos locales.

2.4.16.3. Ineficiencia de la Administración Tributaria.

Esta causa es muy importante en la Administración Tributaria, porque da la imagen de riesgo que es fundamental en los países de América Latina, percibiéndose la presencia de la administración tributaria, en donde la probabilidad del cumplimiento tributario sería muy alta de un contribuyente si este fuese detectado oportunamente,

permitiéndole valorar el costo de evadir. Para ello es necesario contar con una administración tributaria eficiente y efectiva.

2.4.17. Estadística de la evasión tributaria en el Perú

CEPAL indica que el estudio realizado por la SUNAT (1995), representaba estimaciones de evasión tributaria para el año 1995, efectuando cálculos tanto para el IGV como para el Impuesto a la Renta (rentas de primera, cuarta y quinta categoría), existieron solo tres estudios para los años 1995, 2000 y 2005, los que determinan un rango de la evasión que fluctúan entre 31% y 44%. Para la primera categoría (ingresos de arrendamientos) se calculó la recaudación potencial a partir del número de viviendas alquiladas y un monto de alquiler promedio. (Minaya, 2009)

Estudio “Análisis del Impuesto a la Renta en el Perú”, elaborado en el 2002, se hace una estimación de la evasión en el impuesto a la renta de las empresas (tercera categoría) para el periodo 1994-2000, en el cual en el año 2000 estima una evasión de 79%; de los dos millones de contribuyentes inscritos en la SUNAT sólo 18 mil pagaban impuestos, lo que refleja no sólo la concentración de la recaudación sino también un alto porcentaje de elusión y evasión, el incumplimiento debido a la escasa cultura tributaria y también debido a los vacíos de la normas legales.

De acuerdo a la estimación global de la evasión, los estimados de evasión del impuesto a la renta total para el año 2006 a 49%, corresponden a las personas una tasa de evasión de 33% y a las empresas, de 51%. (Minaya, 2009)

El estudio de SUNAT (2009) se estima el incumplimiento del IVA en el año 2008 de 37%.

Según cifras del ente recaudador, la evasión en lo referido al Impuesto General a las Ventas (IGV), en la última década pasó de 49.1% (2001) a 34.7% (2010). Al analizar el último quinquenio bajo la administración aprista se aprecia que la evasión fue de 38.8% (2006) a 34.7% (2010), es decir una disminución de 4.1%. Además, el nivel de contrabando alcanzó el 1.8% de las importaciones totales de bienes (el 2009 representó 2.2%).

De acuerdo a cifras de CEPAL (Jiménez, Gomes y Podestá, 2010) y la SUNAT, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en Chile y Uruguay representa el 18%, en Argentina y México 20%, Colombia 22%, Ecuador 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela donde la evasión alcanza 66%.

Pero no solo se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR). Sobre este último tributo, el especialista en temas tributarios Jorge Manini, estimó que aproximadamente la evasión alcanza el 47% de contribuyentes. Y de acuerdo a un estudio de la Cepal, la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33% en las personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas.

Si bien los últimos datos oficiales de evasión corresponden a 2011 y alcanzan un 20% en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según fuentes del SII en 2012 y

2013 esta cifra se habría elevado hasta un 26%. En otras palabras, esto significa que el año pasado habría ingresado a las arcas fiscales sólo un 74% de la recaudación esperada por IVA, que alcanzó finalmente US\$ 22 mil millones.

2.4.18. Deudas de los clubes deportivos más importantes del fútbol peruano

En el Perú las deudas reconocidas de los clubes deportivos más importantes del fútbol peruano son; Alianza Lima deben S/. 45.4 millones, la deuda de Universitario suma S/. 254.1 millones. De acuerdo con Indecopi, la deuda total de Alianza Lima es de S/. 54.4 millones de los cuales S/.30.4 millones (66.96%) corresponden a la Sunat, S/.11.8 millones (25.97%) a acreedores laborales, S/ 834,260 (1.83%) a International Group Pegaso Perú, S/ 560,704 a Carlos Franco Chipoco (1.23%), y las deudas a otros acreedores suman S/.1.8 millones (4.01%).

En Universitario de Deportes los S/ 254.1 millones de deuda reconocida también tiene a la Sunat como principal acreedor a quien deberá pagarse S/ 155.1 millones (61.06%) y el segundo gran acreedor es Gremco con S/ 74.7 millones (29.4%); la lista la completan los acreedores laborales a quienes la “U” les debe S/. 12 millones (4.72%), Prima AFP con S/. 5.6 millones (2.22%) y otras acreencias que suman S/.6.5 millones (2.6%).

Con fecha 30 de setiembre de 2009 la SUNAT publico la estructura de la deuda de los principales clubes deportivos de futbol profesional donde se aprecia;

Tabla 1

Detalle de obligaciones por tributos según SUNAT

RUC	CLUB DEPORTIVO	ESSALUD	FRACCIONAMIENTO	IGV	MULTAS	ONP	RENTA 3RA	RETENCIONES	TOTAL DEUDA
20175031627	CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES	3.73%	37.14%	9.78%	11.61%	1.59%	15.44%	20.72%	100.00%
20160600382	CLUB ALIANZA LIMA	4.19%	21.66%	30.79%	15.53%	3.34%		24.48%	100.00%
20277765153	CLUB CIENCIANO	36.61%	6.20%		29.70%			27.48%	100.00%
20171751145	F.B.C. MELGAR	0.13%	90.12%	9.39%	0.23%	0.14%			100.00%
20210064673	SPORT BOYS ASSOCIATION	33.88%	7.19%		32.19%			26.74%	100.00%

Fuente: Consulta en sistema RSIRAT

La deuda tributaria asciende a cerca de 200 millones de nuevos soles en los 5 clubes de fútbol más importantes del país: Universitario de Deportes, Alianza Lima, Cienciano, Sport Boys y Melgar. Así, por ejemplo, de los casi 150 millones de deuda tributaria que tiene actualmente el Club Universitario de Deportes, el 48% fue generado en el periodo del ex presidente Gino Pinasco (S/. 72 millones aproximadamente), el 29% durante las dos gestiones de Alfredo Gonzáles Salazar (SI. 44 millones), y Javier Aspauza el 15% (cerca de SI. 23 millones). El monto restante (más de 7%) se generó en la gestión del ex presidente Eduardo Guinea Fernández (S/. 11 millones aproximadamente).

En el caso del Club Alianza Lima de la deuda tributaria vigente, que es de aproximadamente de SI. 28 millones, el 75% se generó durante la presidencia de Alfonso de Souza Ferreira (S/. 21 millones) mientras que el 25% restante en la gestión de Guillermo Alarcón Meneses (alrededor de SI. 7 millones).

De manera similar, el Club Cienciano del Cusco mantiene una deuda tributaria superior a los S/. 3 millones, de los cuales más de la mitad (S/. 1.6 millones) se generó cuando Juvenal Silva Diaz estuvo al frente del Club.

Lo que llama la atención es que, en el caso de Universitario, Alianza Lima, Sport Boys y Cienciano se hayan generado deudas de una gestión a otra. ¿Acaso no hubo una supervisión? Se deben buscar responsables”. Se sabe que actualmente la Sunat indicó que su trabajo como el mayor acreedor en los cinco clubes al inicio del proceso empezó recién con las instalaciones de las juntas de acreedores a inicios del 2014 y que ha nombrado un veedor en Cienciano, un controlador en Alianza y propondrá lo mismo en los demás Clubes.

Durante el año 2012, según información de la Agremiación de Futbolistas del Perú, 10 clubes deben a sus jugadores aproximadamente US\$ 4 millones por concepto de primas y sueldos de 2011. De esta cifra, US\$ 1,58 millón corresponde a la “U”. Para empeorar la situación, esa deuda, y los desacuerdos entre los clubes y los futbolistas en la forma de pago, devino en una huelga de estos últimos. El resultado: El campeonato 2012 se inició con jugadores juveniles y hubo despido de jugadores profesionales.

Los clubes de fútbol peruanos viven su peor momento. Con los bolsillos vacíos y con millones en deudas, convertirse en sociedades anónimas sería el camino más viable para no desaparecer.

El ejemplo chileno. En Chile se logró pasar a los dos clubes más populares, Colo Colo y la Universidad de Chile, desde la quiebra a manejos exitosos. Esto no sin antes un proceso: por ejemplo, a Colo Colo se le ejecutaron las deudas, ingresó al Comité de Quiebras y una administración privada tomó el club. Como consecuencia de esa decisión, hoy en día el fútbol chileno tiene otro nivel. El equipo de la Universidad de Chile salió campeón de la Copa Sudamericana. Chile tiene un equipo que el año pasado fue al mundial y que es absolutamente competitivo”, dice Heeren, de Apoyo Consultoría. El proceso chileno se explica por la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas, promulgada en 2005, que permite a los clubes registrarse bajo la ley de sociedades anónimas chilena.

Es mejor generar un marco claro de protección y transferencia, adecuadamente regulado, para que los clubes terminen siendo administrados por privados con el capital necesario para hacer un buen trabajo”. En la reactivación del negocio del fútbol chileno incidió Harold Mayne-Nicholls, presidente de la Federación de Fútbol de Chile entre 2006 y 2010. Bajo su gestión se fomentó una alianza entre el gobierno y los clubes.

Michael DeBakey, directivo del Club Sporting Cristal, considera que la única vía de solución es que los clubes se conviertan en sociedades anónimas. “Los clubes profesionales, los actores más importantes del negocio, van camino directo al fracaso. Se ha llegado a esta situación porque no hay un sistema que obligue a los gestores de los clubes a rendir cuenta a sus asociados”, dice.

Los ingresos totales, en promedio, de todos los clubes, han caído entre 35% y 40% en los últimos cinco años: “Los derechos de televisión, el principal ingreso de un club, tienen un solo comprador: Movistar. Este comprador ha sido fuente de financiamiento de muchos clubes con problemas financieros, y hoy ya ha adquirido los derechos hasta 2017”. El directivo explica que, si hubiera más compradores de los derechos de televisión, las tarifas serían mejores. Otro ingreso importante que también disminuyó es la asistencia a los estadios, por un espectáculo de bajo nivel y por el factor violencia. Las empresas tampoco quieren asociarse a los clubes por su mala imagen.

Así, en los últimos cinco años, mientras los ingresos de los clubes de fútbol peruano cayeron, sus egresos aumentaron en más de 50%, la masa social con la que cuenta este deporte, la capacidad para generar importantes audiencias televisivas y las nuevas vías de financiación procedente de socios corporativos fortalecen la resistencia de los principales clubes de fútbol a la crisis.

Raúl Rosales, catedrático de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, considera que en el corto plazo los clubes con mayor deuda deben transparentar sus ingresos, gastos, deudas y opciones de pago, y determinar si son sostenibles; y posteriormente declararse en bancarrota para repartir los activos. “Muchas veces empiezan el año sin saber cuáles son sus auspiciadores, lo cual es un problema. Es conveniente hacer convenios no de un año, sino de dos o tres años para asegurar ingresos”, expresa Rosales.

La ex jefa de la SUNAT (Sra. Tania Quispe), aseguró que la reciente promulgación de la Ley Complementaria para la reestructuración económica de la actividad deportiva futbolística (N° 30064) facilitará a los clubes de fútbol convertirse en entidades deportivas de primer nivel, rentables y con capacidad de asumir sus compromisos.

"Este esquema, que se inició con el ingreso de estas entidades al proceso concursal de INDECOPI (el cual entregó su conducción a los Administradores Temporales), ha transparentado sus cuentas, permitiendo que cumplan con el pago de sus deudas tributarias corrientes, así como con el pago de las planillas de futbolistas"; asimismo añadió que los clubes deportivos más populares, como Alianza Lima y Universitario, que el año pasado estuvieron comprometidos con el descenso de categoría, "hoy disputan los primeros lugares del campeonato profesional, confirmando que es un buen camino el que se ha optado". De otro lado precisó que el Estado no será accionista de los clubes y que no se les está otorgando ningún privilegio, ya que "no se les está condonando la deuda, sino que se busca convertirlas en administraciones modernas y rentables para que paguen lo que deben expresó también su confianza que este procedimiento contribuya a mejorar la calidad del fútbol peruano, a través de la modernización de los clubes locales, "para que nuestra selección clasifique al Mundial".

Si bien la conversión a Sociedades Anónimas son un paso importante para la indispensable formalización de nuestro fútbol, se amplía la posibilidad de hacerlo al legislar que los clubes puedan ser concesionados o administrados por terceros, pero

finalmente todo pasará por el manejo que le den personas que adquieran las acciones de los clubes o concesiones.

Como siempre, los gobiernos de turno solo se fijan en el fútbol, pues eso les da popularidad, por ser el deporte que largamente prefiere el pueblo; en el fútbol peruano los equipos supuestamente profesionales (no se les puede llamar clubes porque la mayoría no tiene ni infraestructura y cuentan con muy pocos socios) se han movido dentro de la informalidad e improvisación evidentes, sin planes de desarrollo a largo plazo y sus dirigentes parecieran no tener ganas de aprender, ni propósito de enmienda, ni cambiar el estado actual de las cosas.

En el mundo futbolístico de nuestros días se han probado tres formas integrales de superar esta crisis, con distintos resultados.

- a) Que los clubes en problemas se conviertan en Sociedades Anónimas, en las cuales los accionistas responderán por su capital aportado. Su capital social sería el pasivo total del club a la hora de su conversión, así bajo la nueva estructura el club iniciará sus actividades sin pasivos. Las S.A. en el fútbol han tenido distintos resultados, pues varios de los equipos que la adoptaron están al borde de la quiebra. Otros, en cambio, han tenido éxito.
- b) Que los clubes sigan bajo su actual régimen, pero si sobrepasan su presupuesto anual, es decir que sus gastos anuales superan sus ingresos, y si al final del ejercicio su Balance de Resultados arroja pérdidas, sus directivos tendrán que avalar con su patrimonio personal el 15% de estas.
- c) Que los clubes entreguen a una empresa, que sea Sociedad Anónima, la administración de su institución en concesión por 30 años, disponiendo que

el capital social de las concesionarias sea lo suficiente para que cubran sus pasivos y que quede un sobrante para ser usado como capital de trabajo.

En los tres casos el éxito dependerá de las personas que manejen alguna de estas tres alternativas, pero con la ventaja que estas instituciones tendrán personas responsables, cosa que los dirigentes de los clubes peruanos, que actualmente manejan el fútbol de manera tradicional, no responden por nada.

Se desprende que la conversión de los clubes en Sociedades Anónimas o que estos sean administrados o concesionados por terceros no es la panacea, pero al menos alguien se hace responsable de sus actos, pues el accionista responderá por el capital que compró, cosa que no sucede cuando los clubes son entidades sin fines de lucro, como se estila en el Perú.

Lo peor es que los dirigentes de los clubes peruanos se niegan a formalizarse, pues ponen toda clase de trabas para hacerlo, la conversión a Sociedades Anónimas o entregar la administración de los clubes a administraciones serias y responsables sería un gran paso.

Cuando un club no tiene dueño, nadie invierte a largo plazo y solo se centran en el control actual de corto plazo. Por eso no se pagan impuestos, ni se desarrolla la infraestructura o divisiones inferiores.

2.4.19. Mejora salud económica de clubes de fútbol en proceso concursal

La situación económica y financiera de Universitario, Alianza Lima, Melgar y Cienciano, clubes de fútbol involucrados en el proceso concursal, ha mejorado con las nuevas administraciones, desde la promulgación de la ley complementaria para la reestructuración económica de la actividad deportiva futbolística (Ley N° 30064) aprobado en julio del 2013.

Tabla 2

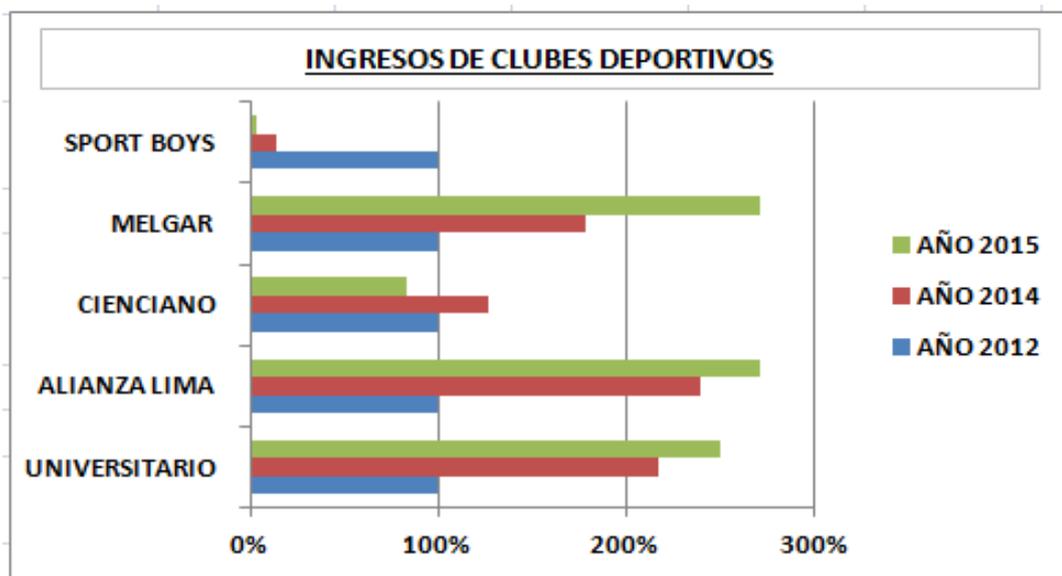
Mejora de la Salud Económica en clubes de Fútbol

CONCEPTO	CLUB ALIANZA LIMA	F.B.C. MELGAR	CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES	CLUB CIENCIANO	SPORT BOYS ASSOCIATION
DEUDA	52 MILLONES	4,2 MILLONES	254 MILLONES	9,1 MILLONES	13,8 MILLONES
PLAZO DE PAGO	10 - 12 AÑOS	12 AÑOS	20 - 30 AÑOS	12 AÑOS	18 AÑOS
PRINCIPAL ACREEDOR	SUNAT	INVERSIONES DEPORTIVAS FBC MELGAR	SUNAT	CONSORCIO ESTRELLA JF	SUNAT
INICIO DEL PAGO DE SU DEUDA	2014	2016	POR DEFINIR	2015 O 2016	2014

Fuente: Elaboración propia

Los ingresos de estos clubes se han incrementado, en conjunto, en más de 119% desde el inicio de este proceso. En los casos de, por ejemplo, Universitario, Alianza Lima, Melgar, estos se han triplicado.

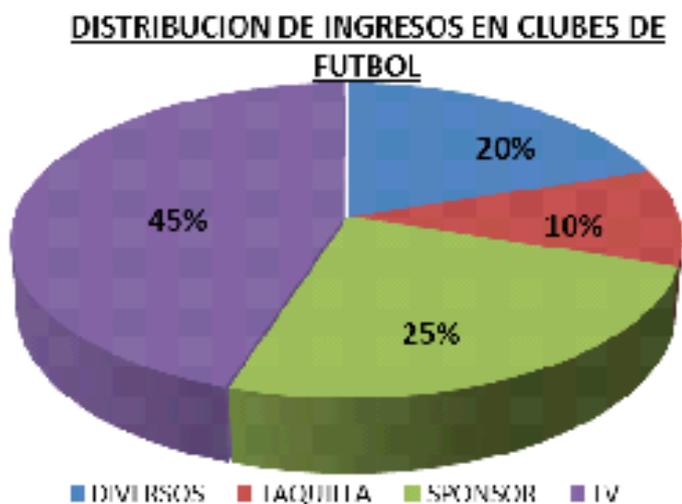
Gráfico 1. *Ingresos de clubes deportivos* De esta forma, mientras los ingresos de estos clubes, al 31 de diciembre del 2012, sumaban S/ 35 millones 446 mil, tres años después, es decir al 31 de diciembre del año pasado, totalizaron S/ 77 millones 657 mil.



Fuente: Elaboración propia

En general, los mayores ingresos provienen básicamente de tres fuentes: taquilla, nuevos auspiciadores y derechos de televisión.

Gráfico 2. *Distribución de ingresos en clubes de futbol*



Fuente: Elaboración propia

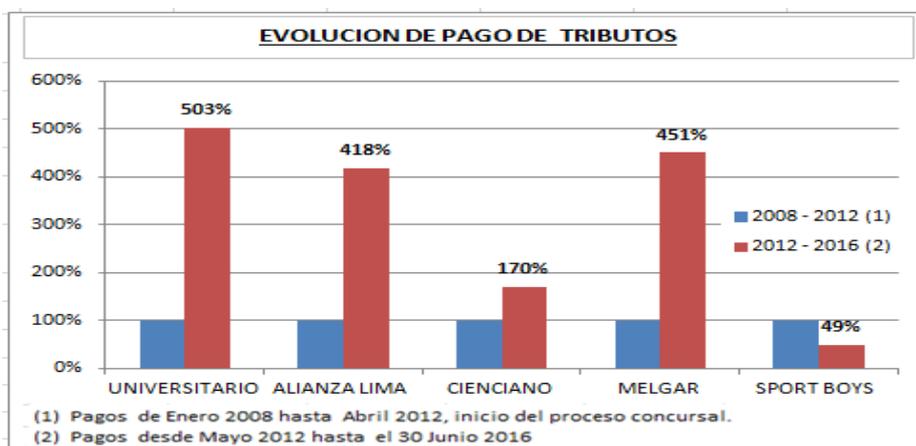
En cuanto a los gastos, el componente más importante es el referido al de las planillas el mismo que se ha reducido entre 30% y 40% en cuatro de los cinco clubes, en relación a los años pasados. Asimismo, se han reducido otros gastos administrativos y servicios de terceros. En promedio, los gastos corrientes se han reducido en 25%.

Otro componente importante vinculado a estos resultados es el cumplimiento de obligaciones corrientes. La generación de más ingresos ha permitido que los clubes incrementen en 375% los pagos de su deuda corriente desde el inicio del proceso concursal.

Entre los periodos de mayo 2012, a junio del 2016, se han efectuado pagos de deuda corriente por S/. 57 millones 255 mil, cantidad mayor a los S/. 15 millones 250 mil cancelados entre enero del 2008 a abril del 2012.

Universitario fue el club que tuvo mayor incremento en sus pagos de deuda corriente (503% de aumento) seguido de Melgar (450%) y Alianza Lima (418%).

Gráfico 3. *Evolución de pagos de tributos*



Es importante indicar que a la fecha, Universitario de Deportes y Alianza Lima no mantienen deuda corriente con la SUNAT. (SUNAT, 2016)

De la misma manera, con información al 30 de junio del presente año, la deuda concursal de los clubes se ha reducido en cerca de S/. 4.2 millones. Todos los clubes que tienen plan de reestructuración aprobado vienen cumpliendo con el pago de sus deudas concursales. En general, en todos los planes de reestructuración aprobados se viene cumpliendo y pagando a sus acreedores reconocidos por Indecopi.

Hasta el momento se viene cumpliendo con el objetivo de la mencionada ley de procurar una eficiente reestructuración de los clubes de forma tal que protejan sus créditos y garantizando el pago de sus deudas brinden seguridad jurídica a los acreedores entre quienes se encuentra el Estado representado por la SUNAT.

La deuda tributaria será pagada en la medida en que el negocio del fútbol sea rentable y se venda como un producto que busque gustar a la gente, pero no solo por acudir a los estadios o ver los partidos por televisión, si no como un sano entretenimiento.

Son cinco los clubes (Universitario, Alianza Lima, Melgar, Cienciano y Sport Boys) que vienen siendo manejados por administraciones temporales, cuya principal función es reducir las diferentes deudas económicas que tienen acumuladas. En ese sentido ha habido un gran avance de parte del flamante campeón del fútbol peruano, que ha pagado casi todo lo que tenía adeudado. Y es que de los S/4, 233,179 Soles que debía

el club 'dominó', ha cancelado ya S/ 3,014,755 Soles y solo le queda pendiente un monto menor que bien podría ser pagado en su totalidad en el 2016.

Pero si la gestión de **Melgar** ha sido óptima en esta reducción de la deuda, la de los otros cuatro clubes es totalmente diferente.

Alianza Lima ha pagado solo S/ 530,400 soles de los S/ 45,467,517 soles que tenía pendiente.

En tanto que el descendido **Cienciano** canceló S/ 480,000 soles de los S/ 9,567,787 soles que debía. Lo de **Sport Boys** y **Universitario de Deportes** sí resulta preocupante. Los porteños solo han pagado S/ 300 soles de los S/ 13,866,259 soles que debe, mientras que los cremas no han pagado un solo sol de los S/ 256,498,957 soles que están obligados a pagar.

El origen del problema radica básicamente en la carencia de una educación cívica tributaria, que no se da en los hogares ni en los colegios, los Dirigentes deben tener una adecuada Cultura Tributaria (importancia del Estado frente a la recaudación de tributos), adecuados principios éticos y buscar en todo momento erradicar la informalidad y la evasión.

No existe una conciencia tributaria del deber que tienen todos los clubes de pagar voluntariamente y puntualmente sus obligaciones. Existe un comportamiento

inadecuado de los clubes, ya que no se responsabilizan en madurar en conocimientos tributarios para colaborar con su país

Otro problema álgido es la falta de información y conocimiento de los Clubes Deportivos respecto a los impuestos. La SUNAT debería de capacitar en el ámbito tributario a los Dirigentes, Futbolistas y otras personas relacionadas al ámbito deportivo, saber dónde comienza y termina su responsabilidad y la de la Administración Tributaria.

2.5. MARCO CONCEPTUAL

2.5.1. Auditor fiscal

Funcionarios de la entidad recaudadora encargados de controlar las declaraciones tributarias, detectando a los evasores presentado un informe a la autoridad recaudadora respecto a su condición de correcta o no de cada una de ellas. (Camargo)

2.5.2. Auditoría tributaria

Es una especialidad de la auditoría, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

2.5.3. Arbitrios

Es la Tasa que se paga para el mantenimiento de un servicio público, ejemplo: Arbitrio de Limpieza Pública, Serenazgo.

2.5.4. Cobranza coactiva

Conjunto de actos ejecutados por la Administración Fiscal tendiente a efectivizar la deuda tributaria.

2.5.5. Contabilidad financiera

Es la actividad profesional que consiste en llevar acabo la valuación, registros y representación de las transacciones realizadas en un periodo determinado. Se desarrolla sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera.

2.5.6. Código tributario

El Código Tributario es la norma rectora de los principios, instituciones y normas jurídicas que inspiran el Derecho Tributario Peruano.

2.5.7. Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

2.5.8. Contribuyente

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (TUO del Código Tributario, 1999, art. 8)

2.5.9. Cultura tributaria

“Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (Roca, 2011, p.66)

2.5.10. Clubes deportivos de fútbol profesional

Son clubes deportivos de fútbol profesional las organizaciones que tienen como objeto social organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos de futbol de carácter profesional.

2.5.11. Delito tributario

Constituye delito o contravención la violación de la relación jurídica tributaria para la cual se establezca una pena prevista por el código penal.

2.5.12. Educación tributaria

La Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva. (Delgado, 2007)

2.5.13. Elusión tributaria

Son los medios que utiliza el contribuyente para reducir los tributos, sin transgredir la ley.

2.5.14. Espectáculo deportivo de fútbol profesional

Se entiende por espectáculo deportivo de fútbol profesional los eventos en los que los clubes deportivos de fútbol participan entre ellos con el objeto de obtener un beneficio pecuniario.

2.5.15. Evasión tributaria

Es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes. (Cosulich, 1993)

2.5.16. Fiscalización

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (TUO del Código Tributario, 1999, art. 61)

2.5.17. Facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional; el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (TUO del Código Tributario, 1999, art. 62)

2.5.18. Fútbol

El fútbol (del inglés football), también llamado fútbol, balompié o soccer, es un deporte de equipo jugado entre dos conjuntos de 11 jugadores cada uno y cuatro árbitros que se ocupan de que las normas se cumplan correctamente. Se juega en un campo rectangular de césped, con una meta o portería a cada lado del campo. El objetivo del juego es desplazar una pelota a través del campo para intentar ubicarla dentro de la meta contraria, acción que se denomina gol.

2.5.19. Impuesto

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

2.5.20. Obligación tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

2.5.21. Recaudación

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquélla. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. (TUO del Código Tributario, 1999, art. 55)

2.5.22. Sistema tributario

Es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Esto quiere decir que consiste en la aplicación de cobro y administración de los impuestos y derechos internos que recauda el país.

2.5.23. SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), es un organismo público descentralizado del sector Economía y Finanzas. Actúa como órgano administrador de los tributos internos. Institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada por Ley Nro. 24829, y conforme a su Ley aprobada por Decreto Legislativo Nro. 501. Tiene por finalidad administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

2.5.24. Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

2.5.25. Tributos

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas (TUO del Código Tributario, 1999).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. HIPÓTESIS GENERAL

La cultura tributaria de los clubes de fútbol profesional de Lima incide directamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

En la medida que mayor sean las estrategias que la Administración Tributaria implemente con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida en los clubes deportivos de fútbol profesional, mayor será la protección de la economía nacional y el nivel de vida del país.

En la medida que en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Intendencia Lima se desarrollen programas de información y educación, promoviendo la sensibilización de los contribuyentes, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de recaudación de impuestos, menor será el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

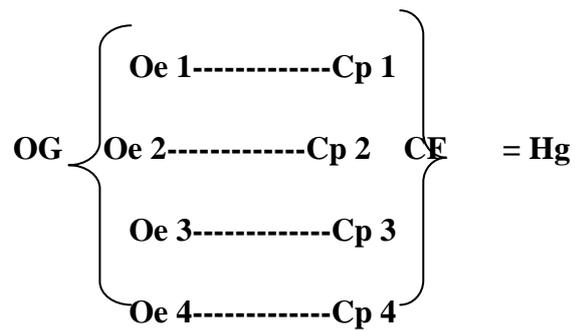
Se aplicó el método descriptivo, comparativo, crítico, estadístico, analítico mediante el método de encuestas y entrevistas.

4.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación fue no experimental puesto que no se manipularon deliberadamente las variables, “Cultura Tributaria” y “Cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional” solamente se analizan tal y como suceden en la realidad.

Por el estudio realizado se desarrolló una investigación transversal ya que se analizaron las variables solamente en el año 2016. Los resultados contribuyeron en la toma de decisiones apropiadas por la SUNAT, para el mejoramiento e implementación de estrategias de creación de cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

El estudio se desarrolló conforme al esquema de una investigación por objetivos cuya estructura se detalla a continuación:



CUADRO DE EQUIVALENCIAS:

Og = Objetivo General.

Oe = Objetivo Específico

Cp = Conclusión Parcial

Cf = Conclusión Final

Hg = Hipótesis General.

FÓRMULA APLICADA:

Se utilizó la prueba de Chi-Cuadrado, siendo cualitativas las dos variables identificadas. Por lo cual se vio por conveniente:

Agrupar cada caso de tal manera que los datos sean mayores o iguales que 5 como se observa en la presente fórmula estadística:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Se utilizó un nivel de confianza del 95% ó 5% de significación

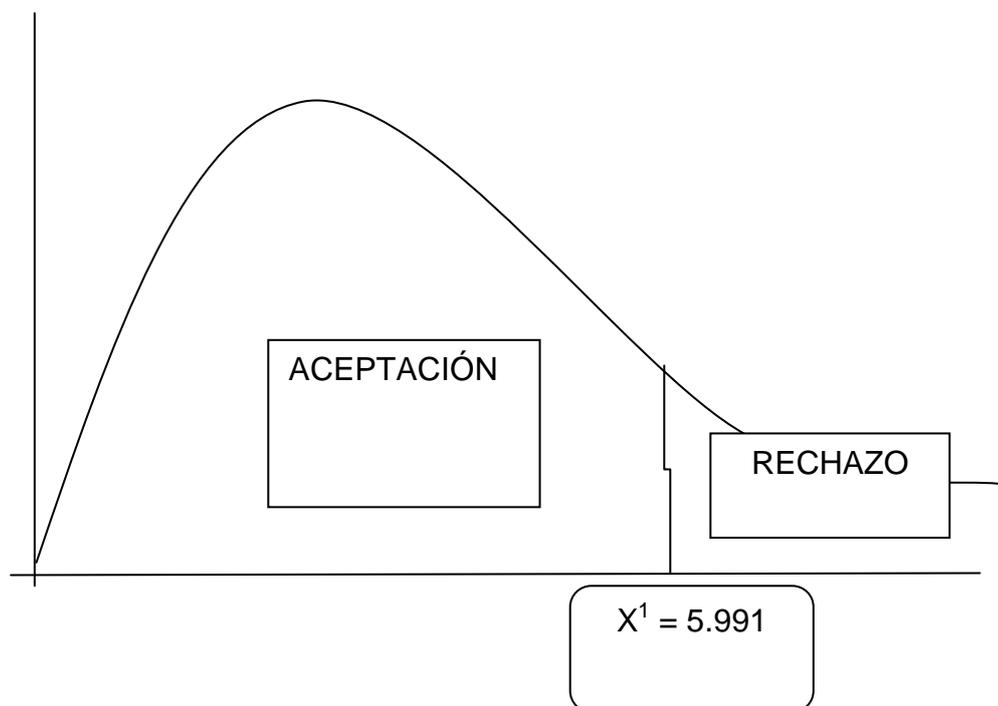
$$\alpha = 0.05 \text{ grados del literal } gL = (C1) (F-1) = gL = (3-1) (3-2)$$

$$gL = 2x = 2$$

$$x^2 (2,0.05) = 5.991$$

Teniendo como resultado 5.991 en la zona de rechazo.

Gráfico 4. *Región de aceptación y de rechazo*



4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

4.3.1. Población

La población estuvo conformado por los Integrantes de las Juntas Directivas (200), Administradores (100) y Contadores (100) de los 10 Clubes Deportivos de Fútbol de Primera División y 1000 trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – LIMA.

Tabla 3

Listado de equipos

NUMERO DE EQUIPO	EQUIPOS
1	U. SAN MARTÍN
2	ALIANZA LIMA
3	MELGAR FBC
4	UNIVERSITARIO
5	DEPORTIVO MUNICIPAL
6	SPORTING CRISTAL
7	SPORT HUANCAYO
8	SPORT BOYS
9	COMERCIANTES UNIDOS
10	JUAN AURICH

Fuente: Elaboración propia

A partir de ésta población, se elaboró una muestra estratificada con los siguientes parámetros:

- Error muestral : 5 %
- Nivel de Heterogeneidad : 50%
- Nivel de Confianza : 95%

4.3.2. Muestra

- Integrantes de las Juntas Directivas : 120
- Contadores : 30
- Administradores : 04
- Trabajadores de la SUNAT –
- INTENDENCIA REGIONAL – LIMA : 100

Criterios para la elección de la muestra.-

- Validez de Contenido: Para determinar la validez de contenido se sometió el cuestionario al juicio de 254 expertos, procediéndose a interpretar sus respuestas.
- Representatividad: El objetivo del diseño de la muestra fue conseguir muestras representativas; es decir muestras cuyas características claves se aproximaran estrechamente a las de la población.
- Disposición Poblacional: La muestra representó la heterogeneidad de la población.
- El Nivel de Confianza: Estuvo asociado a la probabilidad del éxito.
- El Error de Estimación: Mayor validez.

4.4. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.

4.4.1. Hipótesis General

La cultura tributaria de los clubes de fútbol profesional de Lima incide directamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

V_x: Cultura Tributaria.

V_y: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

4.4.2. Hipótesis Específicas

En la medida que mayor sean las estrategias que la Administración Tributaria implemente con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida en los clubes

deportivos de fútbol profesional, mayor será la protección de la economía nacional y el nivel de vida del país.

Vx: Estrategias de la Administración Tributaria.

Vy: Protección de la Economía Nacional.

En la medida que en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Intendencia Lima se desarrollen programas de información y educación, promoviendo la sensibilización de los contribuyentes, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de recaudación de impuestos, menor será el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.

Vx: Programas de Educación tributaria.

Vy: Evasión Tributaria.

4.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.5.1. Técnicas de análisis

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- Análisis documental. Se aplicará para analizar la información obtenida de las referencias bibliográficas como los resultados del trabajo de campo.
- Indagación. Se utilizará para determinar cuáles son las teorías más adecuadas para el trabajo a realizar. Así como para determinar cuáles son los

indicadores y elementos más relevantes de cada una de las variables de la investigación

- Conciliación de datos. Se utilizará para comparar las teorías consultadas, respuestas de los encuestados, resultados obtenidos y otros aspectos.
- Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes. Se utilizará para tabular la información obtenida de los autores; así como para analizar la información de los encuestados.
- Comprensión de gráficos. Se aplicará para interpretar la información que se presentará en gráficos.

4.5.2. Instrumentos de recopilación de datos

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación son los cuestionarios, fichas de encuesta y guías de análisis.

1) Cuestionarios.- Contienen las preguntas de carácter cerrado por el poco tiempo que disponen los encuestados para responder sobre la investigación. También contiene un cuadro de respuesta con las alternativas correspondientes.

2) Fichas bibliográficas.- Se utilizan para tomar anotaciones de los libros, textos, revistas, normas y de todas las fuentes de información correspondientes.

3) Guías de análisis documental.- Se utilizará como hoja de ruta para disponer de la información que realmente se va a considerar en la investigación.

4.6. PROCEDIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DATOS

En lo referente al análisis de datos, fueron sometidos a un análisis y a un estudio sistemático, como a su interpretación pertinente, teniendo en cuenta los indicadores que fueron contrastados.

El análisis fue de carácter estadístico descriptivo, que nos permitirá arribar a la obtención de frecuencias.

Además utilizamos un análisis estadístico deductivo que nos permitirá interpretar los datos en función de las hipótesis y de los supuestos que se intenta comprobar.

- Aportes de la Investigación a la Doctrina y a la Teoría, Legislación y a la Jurisprudencia.- Se emitirán propuestas legislativas.
- Elaboración del Informe Final.- Este aspecto deberá ser motivo de la propia tesis y la revisión de la doctrina, las estadísticas y la explicación que se dará a lo largo de la investigación.
- Conclusiones y Recomendaciones. - Estas se emitirán en la propia redacción de la tesis de Investigación.

4.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS

Se aplicaron las siguientes técnicas de procesamiento de datos:

- Ordenamiento y clasificación. Se aplicará para tener información con la secuencia y el orden que es necesario para que sea adecuadamente comprendida e interpretada.

- Registro manual. Gran parte de las teorizaciones serán obtenidas de las bibliotecas donde no se permite fotocopiar, si no llevar solo el registro manual de los principales aspectos.
- Proceso computarizado con Excel. Se utilizará para obtener algunos cálculos y resultados que serán presentados en el desarrollo del trabajo.
- Proceso computarizado con SPSS. Se utilizará para llevar a cabo la contrastación de la hipótesis.

CAPÍTULO V

RESULTADOS OBTENIDOS

5.1. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

5.1.1. Validez y confiabilidad

A continuación se presentan los resultados que se obtuvieron en esta investigación, por medio del trabajo de campo, el estudio de la presente tesis estuvo enmarcado dentro de la modalidad de un proyecto factible, debido a que estuvo orientado a proporcionar solución o respuesta a problemas planteados en una determinada realidad, utilizando el tipo explicativo - correlacional, en virtud de la investigación realizada a los Clubes Deportivos de Fútbol Profesional de Lima, específicamente sobre “Incidencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de los Clubes Deportivos de Fútbol Profesional de Lima en el año 2016”, para lo cual fue necesario realizar encuestas a 254 personas, entre profesionales y usuarios de la Provincia de Lima, con el fin de obtener datos reales de los diferentes puntos de vista de cada persona que tiene un contacto directo con los clubes deportivos, por su labor diaria y por su profesión, es por ello que las encuestas fueron dirigidas especialmente a dichas personas y profesionales. Esto con el objeto y fin de desarrollar el presente capítulo, por lo que se hace necesaria la interpretación y análisis de cada una de las preguntas formuladas en las encuestas, el cual se presentan a continuación.

Considerando la teoría del muestreo probalístico simple aleatorio proporcional para variables cualitativas, el tamaño de la muestra fue determinado en función del porcentaje de éxito de profesionales encuestados.

Se analizaron las respuestas dadas a cada una de las preguntas elaboradas en la encuesta, a través del siguiente formato elaborado:

1. Indicación de la Pregunta.
2. Tabulación de las Respuestas y Presentación en Forma Numérica, así como Porcentual.
3. Elaboración del Gráfico de Respuestas.
4. Realización del Análisis Cualitativo.

5.1.2. Presentación de tablas y gráficos

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

RESULTADOS

MÓDULO I: DATOS GENERALES

Tabla 4

Características de la Muestra

Descripción de Variable	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Contadores	30	12%
Administradores	4	2%
Integrantes de las Juntas Directivas	120	47%
Trabajadores de la SUNAT – Intendencia Regional - Lima	100	39%
TOTAL	254	100%

Gráfico 5. Muestra



Fuente: Características de la Muestra

Interpretación

De las características de la muestra: El 12% fueron Contadores, otro 2% fueron Administradores, un 47% fueron Integrantes de las juntas Directivas y un 39% trabajadores de la SUNAT – Intendencia Regional Lima.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

RESULTADOS

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

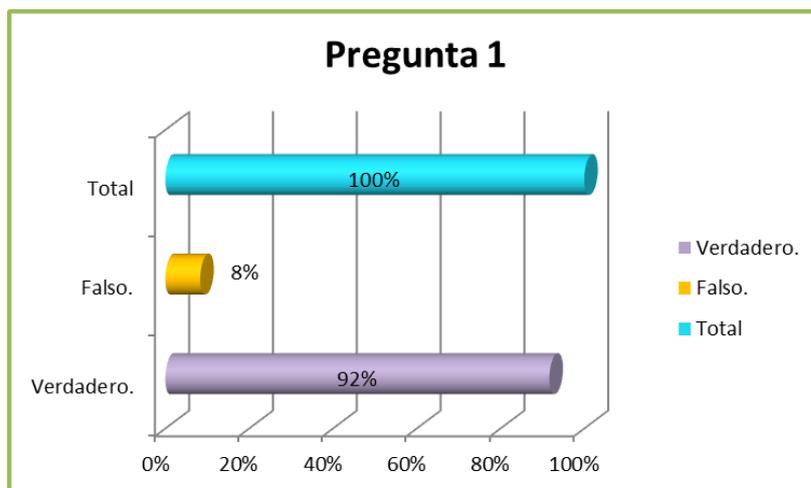
Tabla 5

Resultados de la Pregunta N° 01

¿Considera Usted que el Estado debe implementar una política fiscal que convenza al informal para que se haga formal, dándole reglas claras y orientándolo adecuadamente, sobre todo creando cultura tributaria en el no contribuyente?

Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Verdadero.	233	92%
Falso.	21	8%
Total	254	100%

Gráfico 6. Resultados de la Pregunta N° 01



Fuente: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 92% de los encuestados considera que es verdadero que el Estado debe implementar una política fiscal que convenza al informal para que se haga formal, dándole reglas claras y orientándolo adecuadamente, sobre todo creando cultura tributaria en el no contribuyente
- El 8% de los encuestados considera que es falso.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

RESULTADOS

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

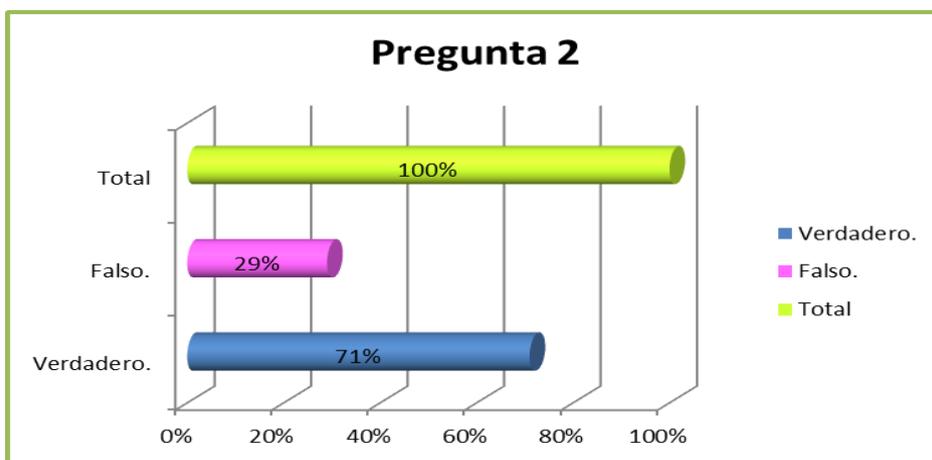
Tabla 6

Resultados de la Pregunta N° 02

¿Considera Usted que La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, debe ser más clara en la interpretación y aplicación de las normas, orientando debidamente a los clubes deportivos?

Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Verdadero.	180	71%
Falso.	74	29%
Total	254	100%

Gráfico 7. Resultados de la Pregunta N° 02



FUENTE: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 71% indican como verdadero que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, debe ser más clara en la interpretación y aplicación de las normas, orientando debidamente a los clubes deportivos.
- El 29% considera que es falso.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

RESULTADOS

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

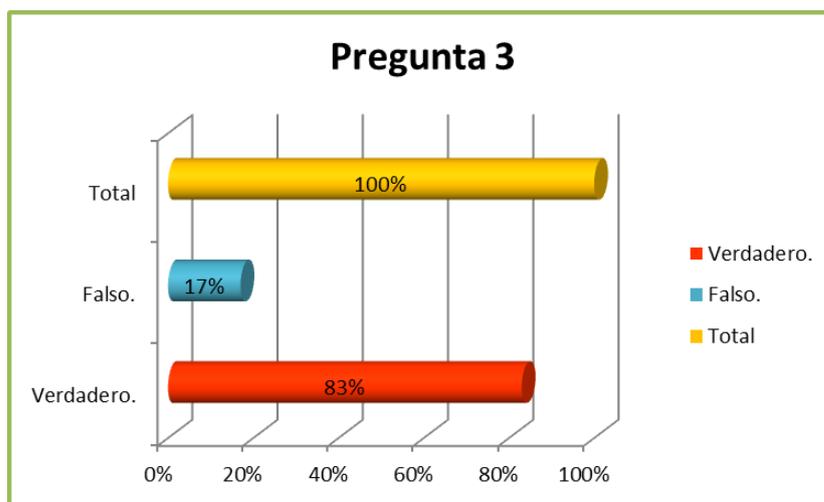
Tabla 7

Resultados de la Pregunta N° 03

¿Considera Usted que se debe plantear como estrategias: La cultura tributaria y la educación tributaria para crear conciencia tributaria?

Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Verdadero.	211	83%
Falso.	43	17%
Total	254	100%

Gráfico 8. Resultados de la Pregunta N° 03



Fuente: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 83% considera verdadero a que se debe plantear como estrategias: La cultura tributaria y la educación tributaria para crear conciencia tributaria.
- El 17% indica que es falso.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

RESULTADOS

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

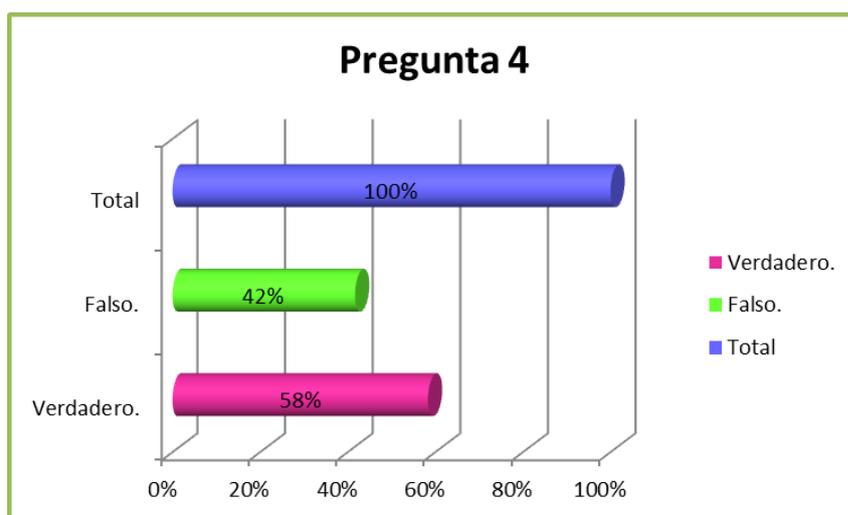
Tabla 8

Resultados de la Pregunta N° 04

¿Considera Usted que la cultura tributaria incidirá en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima?

Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Verdadero.	148	58%
Falso.	106	42%
Total	254	100%

Gráfico 9. Resultados de la Pregunta N° 04



Fuente: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 58% indican como verdadero que la cultura tributaria incidirá en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.
- El 42% indica que es falso.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

RESULTADOS

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

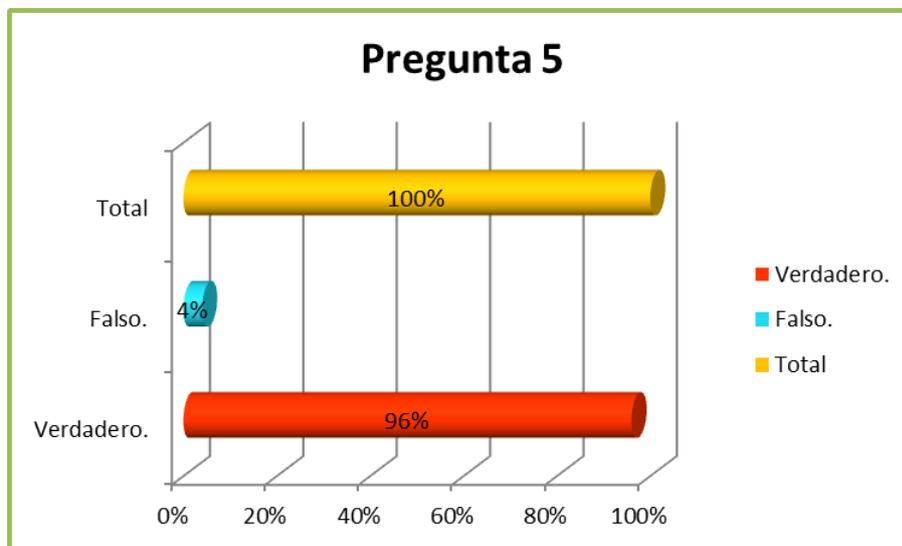
Tabla 9

Resultados de la Pregunta N° 05

¿Considera Usted que existe relación entre la informalidad y la cultura tributaria?

Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Verdadero.	244	96%
Falso.	10	4%
Total	254	100%

Gráfico 10. Resultados de la Pregunta N° 05



Fuente: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 96% indican que es verdadero que existe relación entre la informalidad y la cultura tributaria.
- El 4% indica que es falso.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

RESULTADOS

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

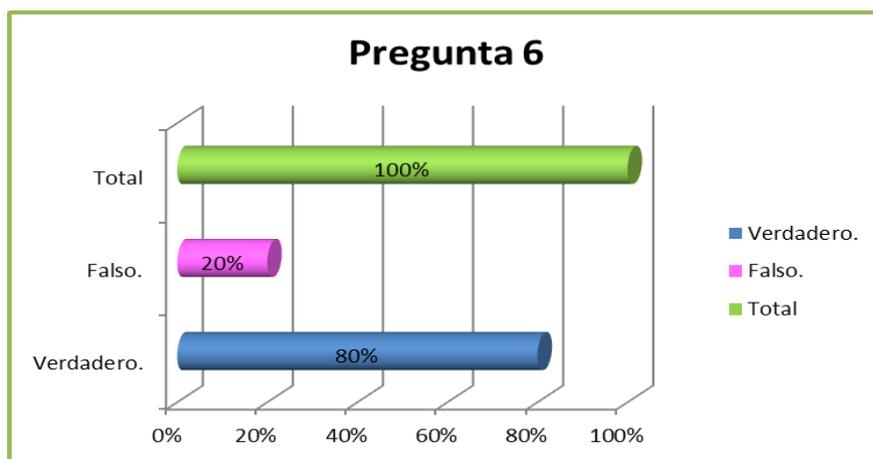
Tabla 10

Resultados de la Pregunta N° 06

¿Considera Usted que tienen efectos positivos los programas de cultura tributaria aplicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Intendencia Lima a fin de disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los clubes de futbol profesional de Lima?

Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Verdadero.	203	80%
Falso.	51	20%
Total	254	100%

Gráfico 11. Resultados de la Pregunta N° 06



Fuente: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 80% considera verdadero y que tienen efectos positivos los programas de cultura tributaria aplicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Intendencia Lima a fin de disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los clubes de futbol profesional de Lima.
- El 20% indica que es falso.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

RESULTADOS

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

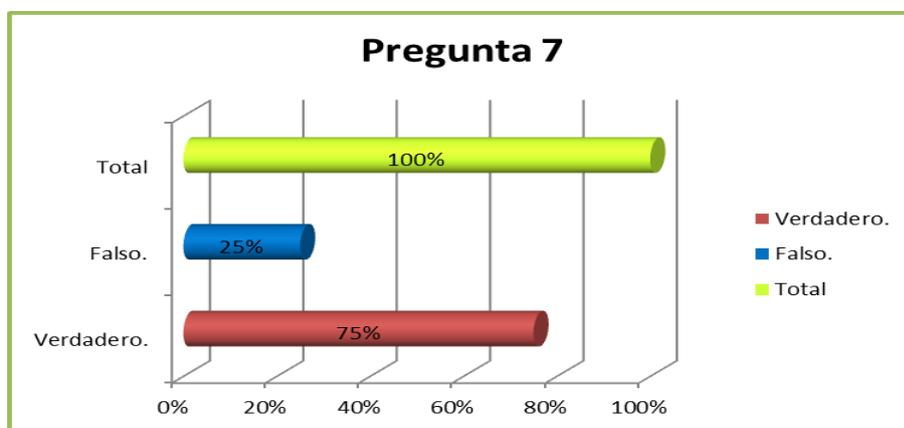
Tabla 11

Resultados de la Pregunta N° 07

¿Considera Usted que la Administración Tributaria debe implementar estrategias con la finalidad de desarrollar en los clubes de futbol profesional una cultura tributaria sólida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Verdadero.	191	75%
Falso.	64	25%
Total	254	100%

Gráfico 12. Resultados de la Pregunta N° 07



Fuente: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 75% indica que es verdadero que la Administración Tributaria debe implementar estrategias con la finalidad de desarrollar en los clubes de futbol profesional una cultura tributaria sólida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- El 25% indica es falso.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

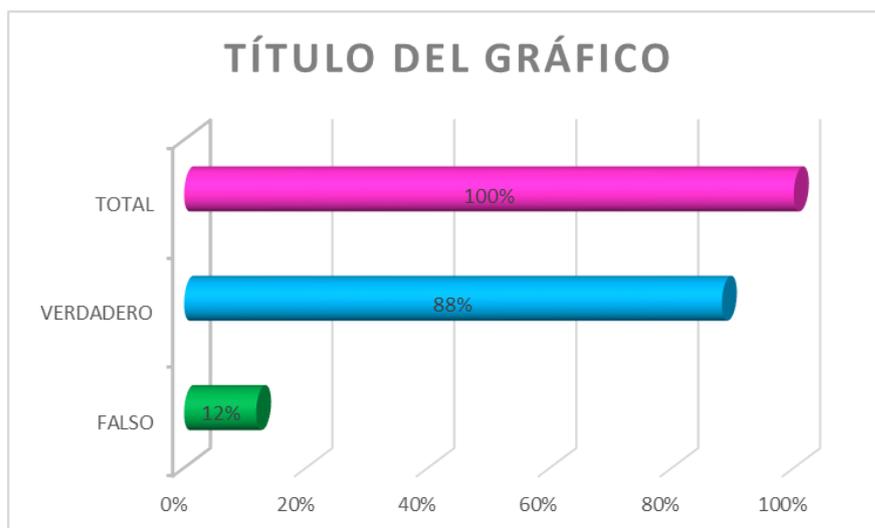
Tabla 12

Resultados de la Pregunta N° 08

Considera usted que existen implicancias de la Ley N° 29504 en cuanto a la tributación a nivel de los clubes deportivos de fútbol

Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Verdadero.	222	88%
Falso.	32	12%
Total	254	100%

Gráfico 13. Resultados de la Pregunta N° 08



Fuente: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 88% considera verdadero a que existen implicancias en cuanto a la tributación a nivel de los clubes deportivos de fútbol.
- El 12% indica que es falso.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

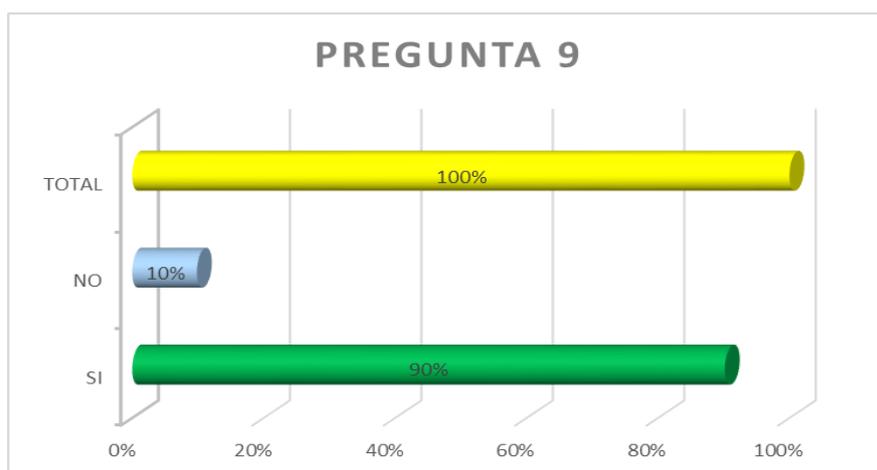
MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

Tabla 13

Resultados de la Pregunta N° 09

¿Está de acuerdo con la nueva Ley 29504 para la adecuación de Clubes Deportivos de Primera División de Fútbol a sociedades anónimas?		
Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
SI	229	90%
NO	25	10%
Total	254	100%

Gráfico 14. Resultados de la Pregunta N° 09



Fuente: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 90% indica que si está de acuerdo con la Ley N° 29504 para que los clubes deportivos de futbol se transformen en sociedades anónimas.
- El 10% indica no estar de acuerdo.

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016”

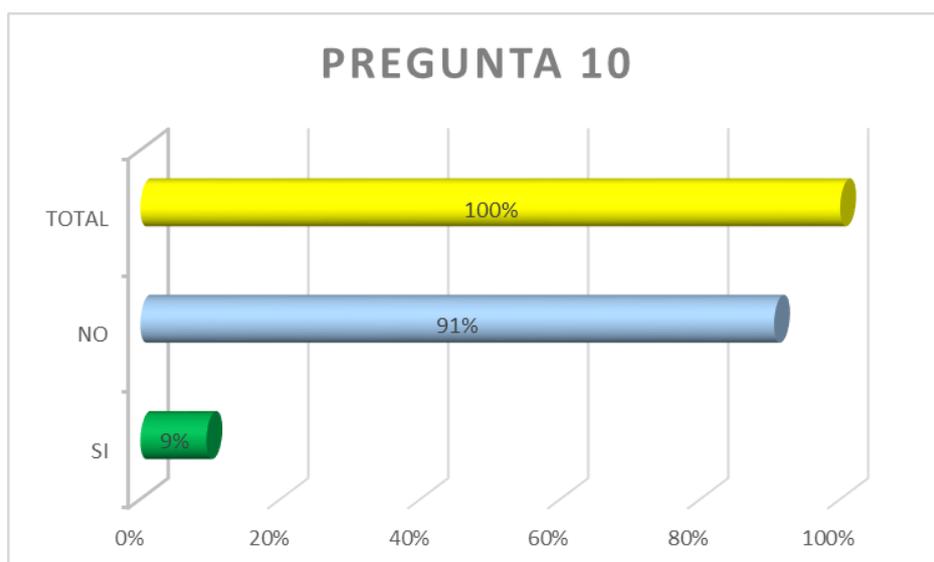
MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

Tabla 14

Resultados de la Pregunta N° 10

¿Considera que los clubes deportivos de futbol profesional perciben algún valor como resultado de los tributos?		
Alternativas	Frecuencia Relativa	Porcentaje
SI	24	9%
NO	230	91%
Total	254	100%

Gráfico 15. Resultados de la Pregunta N° 10



Fuente: Ficha de Encuesta.

Interpretación

- El 91% indica que los clubes deportivos de futbol profesional no perciben algún valor como resultado de los tributos.
- El 9% indica que si perciben algún valor.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1.3. Software estadísticos utilizados

Para la tabulación de datos, se contó con el soporte del paquete estadístico SPSS, y del programa Excel.

La base de datos fue creada en SPSS, a partir de la información recopilada con los instrumentos de recopilación de datos, con este software se desarrollaron los procedimientos de análisis requeridos, para luego ser exportados a excel a fin de completar la diagramación y presentación por medio del paquete Word.

5.1.4. Análisis estadístico de los resultados

En este caso la tabulación y el análisis se realizó en dos grupos:

- a) Primer grupo, un conjunto de cuadros de doble entrada conformado por los datos de cada una de las preguntas de la encuesta, fusionando las preguntas similares tanto del cuestionario aplicado a la junta directiva, contadores, administradores y trabajadores de la SUNAT – Intendencia Regional - Lima, con la finalidad de ver si existe o no asociación entre cada una de las variables dentro de un mismo tipo de muestra, del cual se obtuvo los resultados porcentuales y la respectiva prueba de significancia estadística.
- b) Segundo grupo, corresponde a la tabulación y análisis de cuadros de doble entrada, a fin de observar si existe o no, asociación entre dos variables dentro

del mismo grupo de sujetos, los mismos que tuvieron el siguiente procedimiento:

- I. Las frecuencias observadas se sometieron primero a la prueba estadística, no paramétrica J_i^2 a fin de probar si existía o no asociación. En un cruce de variables categóricas se usa el estadístico Chi cuadrado para detectar si existe o no asociación entre dos variables. Los posibles cruces son (1) nominal x nominal, (2) nominal x ordinal; (3) nominal x interválica; (4) nominal x razón; (5) ordinal x ordinal, (6) ordinal x interválica; (7) ordinal x razón; (8) interválica x interválica; (9) interválica x razón y (10) razón x razón.

- II. En los cruces (1), (2),(3) y (4) se usa el estadístico Chi Cuadrado, con el fin de detectar si dos variables están asociados la una con la otra. En el caso que se tenga el cruce nominal x ordinal, antes de realizar la prueba estadística Chi Cuadrado en función de su grado de libertad, le está asociado un valor de probabilidad en la curva de distribución de probabilidades.

- III. El Chi Cuadrado depende de sus Grados de Libertad (GL). Grados de Libertad es el número de elementos de un conjunto que puede variar libremente, quedando los demás explicados por los primeros. A cada valor de Chi Cuadrado en función de sus grados de libertad, le está asociado un valor de probabilidad en la curva de Distribución de Probabilidades.

IV. Si el valor de probabilidad asociado al Chi Cuadrado (p) es menor o igual que 0.05 ($p < 0.05$), entonces se afirma que la asociación entre las dos variables es significativa. Si el valor de p es mayor que 0.05 ($p > 0.05$) entonces se afirma que la asociación entre las dos variables no es significativa.

V. Para medir la intensidad la relación entre dos variables se utiliza el Estadístico Coeficiente de Contingencia de Pawlik. Este toma valores comprendidos entre 0% hasta 100% inclusive, y categoriza la intensidad de la siguiente forma:

- 0% hasta 25% : asociación pobre entre las variables.
- 25.01% hasta 50% : asociación regular entre las variables.
- 50.01% hasta 75% : asociación fuerte entre las variables.
- 75.01% hasta 100% : asociación fuertísima entre las variables.

Se plantea las hipótesis nulas y alternas (H_0 y H_1) para luego realizar la prueba de hipótesis con la siguiente fórmula:

- Nivel de significancia de prueba : $\alpha = 0.01$
- Prueba estadística : Ji cuadrado

$$\chi^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

Donde:

X^2 : Estadístico Ji Cuadrado

O : Frecuencia Observada

E : Frecuencia Esperada

Σ : Sumatoria

La prueba Chi Cuadrado es un estadístico no paramétrico, cuya finalidad es establecer si existe o no relación entre las variables estudiadas.

5.1.5. Elección de la prueba

5.1.5.1. Prueba Chi Cuadrado

Para la presente investigación se aplicó la prueba de Chi-Cuadrado, siendo cualitativas las dos variables identificadas.

$$x^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

5.1.5.2. Distribución de la estadística de prueba

Cuando H_0 es verdadero, x^2 sigue una distribución aproximada de ji – cuadrada con $(2-1)(3-1)= 2$ grados de libertad.

5.1.5.3. Regla de decisión

Rechazar H_0 si el valor calculado de X^2 es mayor o igual que 5.991.

5.1.5.4. *Cálculo de estadística de prueba*

El valor X^2 se obtiene de calcular primero las frecuencias esperadas (E_{ij}) de las celdas.

$$x^2 = \sum \frac{(f_{o_{ij}} - f_{e_{ij}})^2}{f_{e_{ij}}} = 10.13$$

5.1.5.5. *Decisión estadística*

Dado que $10.13 > 5.991$, se rechaza la H_0 .

5.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

De lo hasta aquí desarrollado a lo largo de la presente investigación, con la información doctrinaria expuesta en los anteriores capítulos y la información estadística de las encuestas o cuestionarios aplicados a la muestra, cuyos modelos aplicados se adjuntan como anexo, hemos podido demostrar las hipótesis planteadas al inicio del presente trabajo como respuesta tentativa a esta investigación.

El análisis y contrastación de las variables independientes y dependientes correspondientes a las hipótesis objeto de la presente tesis, nos permitió determinar lo siguiente:

5.2.1. Prueba de hipótesis general

De la Hipótesis Principal

La cultura tributaria de los clubes de fútbol profesional de Lima incide directamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Hipótesis Estadística

a) Hipótesis Nula (H_0):

La cultura tributaria de los clubes de fútbol profesional de Lima no incide directamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

b) Hipótesis Alterna (H_A):

La cultura tributaria de los clubes de fútbol profesional de Lima incide directamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

5.2.2. Prueba de hipótesis específicas

Primera Hipótesis Secundaria

En la medida que mayor sean las estrategias que la Administración Tributaria implemente con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida en los clubes deportivos de fútbol profesional, mayor será la protección de la economía nacional y el nivel de vida del país.

Hipótesis Estadística

a) Hipótesis Nula (H₀):

En la medida que menor sean las estrategias que la Administración Tributaria implemente con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida en los clubes deportivos de fútbol profesional, menor será la protección de la economía nacional y el nivel de vida del país.

b) Hipótesis Alterna (H_A):

En la medida que mayor sean las estrategias que la Administración Tributaria implemente con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida en los clubes deportivos de fútbol profesional, mayor será la protección de la economía nacional y el nivel de vida del país.

Segunda Hipótesis Secundaria

En la medida que en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Intendencia Lima se desarrollen programas de información y educación, promoviendo la sensibilización de los contribuyentes, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de recaudación de impuestos, menor será el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.

Hipótesis Estadística

a) Hipótesis Nula (H₀):

En la medida que en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Intendencia Lima se desarrollen programas de información y educación, promoviendo la sensibilización de los contribuyentes, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de recaudación de impuestos, mayor será el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.

b) Hipótesis Alterna (H_A):

En la medida que en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Intendencia Lima se desarrollen programas de información y educación, promoviendo la sensibilización de los contribuyentes, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de recaudación de impuestos, menor será el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.

5.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo:

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima, se utilizó una metodología de tipo descriptivo mixta, es decir, documental y de campo,

para lo cual se aplicó un cuestionario a la junta directiva, contadores, administradores, trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL - LIMA. Del análisis de los resultados se concluye lo siguiente: La cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional, estatal o municipal. Igualmente, hay un reconocimiento importante al hecho de asociar la cultura tributaria con el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y con valores, creencias y aptitudes acerca de la tributación.

Existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de los mismos. Esta situación se contrapone con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: Responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros. Cabe destacar el rol desempeñado por los contadores, personas naturales, personal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Ministerio de Economía y Finanzas e incluso especialistas tributarios, así como de los medios de comunicación que son reconocidos como las fuentes mediante las cuales contribuyentes han obtenido información sobre los impuestos, lo cual indica la necesidad de fortalecer los programas de educación fiscal en los diferentes niveles de la población. Las principales recomendaciones se orientan hacia la educación, capacitación e investigación en relación a la ética y la cultura tributaria.

En definitiva, para mejorar la grave situación socio económico que se vive en Perú, es indispensable mejorar e incentivar la cultura tributaria en el país. Por otro lado, centrarse en un cambio en el sistema burocrático, funcional y financiero del Estado, impulsado a través de la SUNAT, de esta forma se lograría estabilizar la economía y se iniciaría el tránsito necesario del país rentista al Perú moderno, productivo, competitivo que exigen las nuevas realidades.

La lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye hoy en día un tema central en las agendas políticas de los países latinoamericanos, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general. Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión.

Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, y esto también comprende a los clubes deportivos de fútbol profesional, si bien es cierto los clubes deben llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

CONCLUSIONES

1. En definitiva, fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivar la casi inexistente cultura tributaria en el país, deberá ser una tarea permanente de la Administración Tributaria, que debe asumir ese compromiso como su principal prioridad, así como, debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles y, en este caso, los tecnológicos, que sin duda redundan en un beneficio mutuo para el contribuyente y la Autoridad Fiscal, con la sencillez y la simplificación de los procesos de cumplimiento.
2. La estrategia para fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, en este caso de los clubes deportivos de fútbol debe apoyarse en la vigencia de un sistema tributario simplificado y en una organización interna dinámica, cuyo objetivo sea disminuir los costos administrativos y de cumplimiento tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, a través de mejores facilidades tecnológicas y de infraestructura, mayor información, orientación y educación. Todo ello sin dejar de estimular al contribuyente cumplidor mediante una eficaz labor de recaudación y fiscalización. Asimismo, se debe realizar e implementar cada vez y con mayor frecuencia, actividades tendientes a educar, difundir conocimientos e informaciones y orientar. Realizar programas de tributación en la escuela a nivel primario y

secundario, seminarios universitarios, difundir y divulgar informaciones tributarias en revistas, folletos, encartes, diarios de circulación nacional, realizar charlas, foros, talleres, conferencias de temas tributarios, tener presencia constante y permanente en los medios de comunicación masivos como la radio y la televisión y en fin, realizar todas aquellas actividades que coadyuven en mejorar la cultura tributaria en el país y producir un importante efecto positivo en el cumplimiento voluntario.

3. Solamente construiremos una cultura tributaria basada en los derechos humanos y en la democracia, si cultivamos la conciencia de nuestra propia dignidad como ciudadanos y practicamos la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad y la honestidad en nuestra vida personal y social cotidiana. La tolerancia a la evasión y al contrabando son la manifestación cultural de la conciencia tributaria negativa por parte de la población peruana. Debe hacerse conciencia que el tributo tiene una función social, ya que los ciudadanos a través de la administración tributaria contribuyen al sostenimiento del Estado, con estos recursos de la tributación, el Estado debe cumplir de manera eficiente sus funciones y servicios que presta, la tributación tiene un papel crucial en el proceso socio-económico ya que permite alcanzar el bienestar y la paz social.

RECOMENDACIONES

1. Todos los ciudadanos debemos realizar un esfuerzo patriótico por cambiar la cultura tributaria evasora en el país, y en el caso de nuestra investigación los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima; es por eso que la Administración Tributaria debe promover entre la ciudadanía una participación activa en el control y la denuncia de prácticas delictivas de evasión fiscal. En definitiva, fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivar la casi inexistente cultura tributaria en el país, deberá ser una tarea permanente de la Administración Tributaria. La Administración Tributaria debe asumir ese compromiso como su principal prioridad.
2. No basta con que la administración fiscalice y sancione a los ciudadanos para que cumplan voluntariamente sus obligaciones tributarias, lo más importante es fomentar la cultura tributaria y que esta se consolide en cada uno de ellos, para que de esta manera las organizaciones que ellos forman sean cumplidoras con el Estado mediante los tributos.
3. Tenemos claro que el pago de los tributos es una responsabilidad ciudadana que permite encarar problemáticas sociales y políticas importantes en la sociedad, sin embargo, es la administración tributaria quien mediante los programas de difusión debe hacer conocer al ciudadano en que se utilizan los tributos y porque son necesarios para el sostenimiento del país. Por ello, la

SUNAT debe estar comprometida en trabajar intensamente para revertir esta situación desde varios ámbitos.

REFERENCIAS

- Arroyo Córdova, Dexy (2015) Tesis. “Influencia de la Evasión Tributaria en la Rentabilidad de la Empresa Comercial S&J El Porvenir 2015”.
- Canruví Bolo, Peggy Stéfany (2013) “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Reducción de la Evasión de Impuestos en el Gobierno Central”, Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT). (2001). La Administración Tributaria al Servicio del Ciudadano. Conferencia Técnica del CIAT. Sevilla-España
- Cervantes Ahumada, RAÚL (2013). “Títulos y Operaciones De Crédito”. Ed. Porras: México.
- Choquecahua Ataucusi, Sandra (2016) “Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de los Empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, Periodo 2015" Universidad Nacional del Callao. Perú
- Cosulich Ayala, Jorge (1993). La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD; Naciones Unidas CEPAL Santiago de Chile.
- Dávila, Wilfredo y Moreno, Marlid (2010). “Recursos del contribuyente contra las actuaciones de la administración tributaria”.
- Delgado Lobo, Luisa (2007). La Educación fiscal en España.
- Effio Pereda, Fernando (2008). Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Editora y Distribuidora Real SRL.

Guardia Huamaní, Lidia Silvia (2006) Tesis: “El reparo tributario en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje”, presentada para optar el grado de Maestro en Auditoría Contable y Financiera en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Hernández Celis, Domingo. (2005) “La Cultura y el Clima Organizacional como Factores Relevantes en la Eficacia de la Administración Tributaria”. Presentada en la Universidad San Martín de Porres. Perú.

Jiménez, J., Gomes, J., y Podestá, A. (2010). Evasión y equidad en América Latina. Asuntos Económicos de la División de Desarrollo Económico de la Comisión para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile.

León, C. (2006). Cultura Tributaria. Disponible en mail.ups.edu.ec/empreendedor/publicaciones/empreendedor1/contenidos. Consultado 15 de febrero de 2015.

:

Lozano Hernández, Julio Carlos (2014). “Ley para la Reestructuración Económica y de Apoyo a la Actividad Deportiva Futbolística en el Perú”.

Mavares, Kenna. (2010) “Educación Tributaria y desarrollo profesional en las escuelas arquidiocesanas”.

Minaya, L. (2009). La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú. División de Desarrollo Económico de CEPAL. Santiago de Chile

Molina Lozano, Ronald y Montero Cárdenas, David Alberto. (2013) “Diagnóstico financiero y contable de los Clubes Deportivos de Fútbol Profesional de la Ciudad de Cartagena” Universidad de Cartagena. Colombia.

Peña Velásquez, Graciela (2009) Tesis: “La contabilidad y la evasión tributaria en la Intendencia Regional Lima”. Presentada en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para optar el grado de Maestro en Contabilidad.

Pickmann Dianderas, Fernando. “La Sociedad Anónima Cerrada y Abierta”.

Poma Lovatón, Palmira (2005) Tesis: “El desagio tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país”. Presentada para optar el Grado de Maestro en Finanzas en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Pulido, José (2005). Los Primeros Recaudadores. Orígenes Universales de la Tributación.

Quispe Cañi, Deiby (2011) “La Política Tributaria y su Influencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna, Perú”.

Ramírez Van Der Velde (2000). Alejandro. ” Análisis del Régimen Tributario en la Nueva Constitución”.

Roca, Carolina (2008). Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria - Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala - Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente.

Rodríguez Montes, Domingo (2005) Tesis: Dirección y Gestión Efectivas para optimizar el Buen Gobierno de la administración fiscal; presentada para optar el Grado de Maestro en la Universidad Autónoma de México.

Rojas Hurtado, Esmeralda Azucena (2009). Tesis: “Exoneraciones y elusiones tributarias- su incidencia en la caja fiscal y el desarrollo nacional”,

presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal para optar el grado de Maestro en Tributación.

Romero Auqui, Miguel Nathael y Vargas Moreira, Cindy María (2013) “La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones en Los Comerciantes De La Bahía “Mi Lindo Milagro” Del Cantón Milagro”, Universidad Estatal De Milagro. Ecuador.

Ruiz Vera, José Rosario (2008). Informe Final Investigación Docente: "Sistema tributario: La elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales. Análisis crítico" - presentado en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo- Huaraz – Perú.

Salas Cohaguila, Jhony Ángel (2012). Tesis “Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de la Cuarta Categoría en la Ciudad de Arequipa, Periodo 2010-2011”.

Santiago Saturnino, Patricio Aparicio (2008) Tesis: "Elusión Tributaria: Caso De Aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el Sistema Tributario Nacional", Presentada para optar el Grado de Doctor en Contabilidad en la Universidad Nacional Federico Villareal. Perú.

Solórzano, D. (2011). “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”. Lima.

SUNAT (2012). Cultura Tributaria, Lima. Perú.

SUNAT. (2016). Mejora salud económica de clubes de fútbol en proceso concursal. Nota de Prensa N° 117-2016. Universitario y Alianza Lima ya no tienen deuda corriente con la SUNAT. Publicado el 25 de julio de 2016. Lima – Perú.

Valdivia Soto, Miguel Ángel. (2014) “Administración Tributaria”. Universidad Peruana Unión. Facultad de Ciencias Empresariales.

Victorio Fernández, Roberto Román (2009) Tesis: “Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú”. Presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal para optar el grado de Maestro en tributación.

Villegas, Héctor B (2000). Manual de finanzas públicas: la economía jurídicamente regulada del sector público en el mundo globalizado. Editorial DePalma: Madrid.

Yman Arrieta, Leslye Katheryn e Ynfante Moscoso, Seydi Lisbeth. (2016) “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los Comerciantes del mercado modelo de Tumbes” Universidad nacional de Tumbes, Perú.

FUENTES LEGALES

Constitución Política del Perú. De 1993. Recuperado de.
<http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

Texto Único Ordenado del Código Tributario. (19 de agosto de 1999).

Ley N° 29504. Ley que promueve la transformación y participación de los Clubes Deportivos de fútbol profesional en Sociedades Anónimas Abiertas. El Peruano, Lima, Perú, 10 de enero de 2010

Ley N° 29862. Ley para la reestructuración económica y de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú. El Peruano, Lima, Perú, 08 de mayo de 2012.

APÉNDICE A- MATRIZ DE CONSISTENCIA:

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INSTRUMENTOS
<p align="center">PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima?</p>	<p align="center">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.</p>	<p align="center">HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La cultura tributaria de los clubes de fútbol profesional de Lima incide directamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.</p>	<p align="center">VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Cultura Tributaria</p> <p align="center">DIMENSIONES</p> <p>Efectos Económicos</p> <p>Desarrollo sostenible del país</p> <p align="center">INDICADORES</p> <p>Conciencia tributaria</p> <p>Educación tributaria</p>	<p>Cuestionarios</p> <p>Fichas bibliográficas</p> <p>Guías de análisis documental</p>
<p align="center">PROBLEMAS SECUNDARIOS</p> <p>¿Cuáles son las estrategias que la Administración Tributaria debe implementar con la finalidad de desarrollar en un club deportivo de futbol profesional una cultura tributaria sólida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?</p>	<p align="center">OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar las estrategias que la Administración Tributaria debe implementar con la finalidad de desarrollar en los clubes deportivos de fútbol profesional una cultura tributaria sólida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>	<p align="center">HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>En la medida que mayor sean las estrategias que la Administración Tributaria implemente con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida en los clubes deportivos de fútbol profesional, mayor será la protección de la economía nacional y el nivel de vida del país.</p>		

<p>¿Cuáles son los programas de cultura tributaria aplicados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – INTENDENCIA LIMA a fin de disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de un club deportivo de futbol profesional de Lima?</p>	<p>Analizar los programas de cultura tributaria aplicados por la Sunat – Intendencia Regional - Lima a fin de disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.</p>	<p>En la medida que en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Intendencia Lima se desarrollen programas de información y educación, promoviendo la sensibilización de los contribuyentes, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de recaudación de impuestos, menor será el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Clubes de Fútbol Profesional.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Exige que se cumplan con los requisitos para actividades del fútbol profesional.</p> <p>Fraude fiscal</p> <p>Indicios de Presuntas operaciones fraudulentas.</p> <p>INDICADORES</p> <p>Recaudación de impuestos</p> <p>Recaudación de tasas</p> <p>Recaudación de contribuciones</p>	
--	---	--	--	--

**APÉNDICE B - CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA JUNTA DIRECTIVA,
CONTADORES, ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES DE LA SUNAT
INTENDENCIA REGIONAL - LIMA**

1. ¿Considera Usted que el Estado debe implementar una política fiscal que convenza al informal para que se haga formal, dándole reglas claras y orientándolo adecuadamente, sobre todo creando cultura tributaria en el no contribuyente?

- a) V
- b) F

2. ¿Considera Usted que La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, debe ser más clara en la interpretación y aplicación de las normas, orientando debidamente a los clubes deportivos?

- a) V
- b) F

3. ¿Considera Usted que se debe plantear como estrategias: La cultura tributaria y la educación tributaria para crear conciencia tributaria?

- a) V
- b) F

4. ¿Considera Usted que la cultura tributaria incidirá en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima?

- a) V
- b) F

5. ¿Considera Usted que existe relación entre la informalidad y la cultura tributaria?

- a) V
- b) F

6. ¿Considera Usted que tienen efectos positivos los programas de cultura tributaria aplicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Intendencia Lima a fin de disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los clubes de futbol profesional de Lima?

- a) V
- b) F

7. ¿Considera Usted que la Administración Tributaria debe implementar estrategias con la finalidad de desarrollar en los clubes de futbol profesional una cultura tributaria sólida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

- a) V
- b) F

8. ¿Considera usted que existen implicancias de la Ley N° 29504 en cuanto a la tributación a nivel de los clubes deportivos de fútbol?

- a) V
- b) F

9. ¿Está de acuerdo con la nueva Ley 29504 para la adecuación de Clubes Deportivos de Primera División de Fútbol a sociedades anónimas?

- a) SI
- b) NO

10. ¿Considera que los clubes deportivos de futbol profesional perciben algún valor como resultado de los tributos?

- a) SI
- c) NO